

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32151

Mendoza, Viernes 19 de Julio de 2024

Normas: 18 - Edictos: 120

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
ORDENANZAS	19
DECRETOS MUNICIPALES	23
Sección Particular	26
CONTRATOS SOCIALES	27
CONVOCATORIAS	44
NOTIFICACIONES	48
MENSURAS	57
AVISO LEY 11.867	64
AVISO LEY 19.550	65
CONCURSO PÚBLICO	67
LICITACIONES	68
FE DE ERRATAS (edicto)	70



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9552

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 Declárase en nuestra Provincia el día 28 de febrero como "Día del/la jugador/a de básquet mendocino/a", en conmemoración de la jornada en que Mendoza se consagró Campeón Argentino de Básquet, el día 28 de febrero de 1959 en el campeonato jugado en la Provincia de Neuquén.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

19/07/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1205

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03236371-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de Maipú, representada por el Señor Intendente, José Matías Stevanato, suscripto el día 15 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que las partes se prestarán recíproca colaboración, a efectos de la protección y defensa de las y los consumidores de acuerdo con las competencias de las mismas, otorgadas por las normativas vigentes Ley Nacional N° 24.240 y modificatorias y Ley Provincial N° 5547 y modificatorias;

Que la Dirección de Defensa del Consumidor, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 24.420 y modificatorias y N° 5547 y modificatorias, a efectos de implementar medidas tendientes a su aplicación en los Departamentos, faculta a la Municipalidad de Maipú y ésta acepta la recepción, registro y acuse de recibo de quejas y reclamaciones de los/as consumidores/as y usuarios/as con domicilio en el MUNICIPIO y la ejecución de instancias conciliatorias por los medios que se consideren pertinentes;

Que ambas partes implementarán acciones conjuntas para el desarrollo de proyectos y trabajos de inspección a efectos de garantizar la salubridad de los productos alimenticios en los distintos ciclos de la producción y comercialización y el asesoramiento, recepción, homologación y fiscalización del Libro de Quejas. A los efectos de la homologación y fiscalización del mismo deberá informar a la Dirección de Defensa del Consumidor la persona responsable de la rubricación del mencionado Libro de Quejas;

Que la Dirección de Defensa del Consumidor en cumplimiento del Art. 61 inc. d) de la Ley N° 5547 destinará de los recursos que ingresen a su cuenta especial al Municipio el cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado en virtud de las multas que fueran consecuencia de las actuaciones iniciadas en dicho Municipio y que deberán destinar a la adquisición de equipamiento de la oficina departamental de Defensa del Consumidor, difusión y capacitación de los derechos del consumidor en el ámbito departamental. La rendición de dichos fondos se regirá de acuerdo a lo establecido específicamente en la Ley N° 8706 Art. 109 y la Acordada N° 2514 o normativa que la reemplace en el futuro del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que en orden 06 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de Maipú, representada por el Señor Intendente, José Matías Stevanato, suscripto el día 15 de marzo de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1206

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03235213-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez; la Dirección General de Asuntos Gubernamentales, representada por el Sr. Director Lic. Francisco Mondotte y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de San Rafael, representada por el Señor Intendente, Dn. Omar Chafí Félix, suscripto el día 19 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que las partes se prestarán recíproca colaboración, a efectos de la protección y defensa de las y los consumidores de acuerdo con las competencias de las mismas, otorgadas por las normativas vigentes Ley Nacional N° 24.240 y modificatorias y Ley Provincial N° 5547 y modificatorias;

Que la Dirección de Defensa del Consumidor, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 24.420 y modificatorias y N° 5547 y modificatorias, a efectos de implementar medidas tendientes a su aplicación en los Departamentos, faculta a la Municipalidad de San Rafael y ésta acepta la recepción, registro y acuse de recibo de quejas y reclamaciones de los/as consumidores/as y usuarios/as con domicilio en el MUNICIPIO y la ejecución de instancias conciliatorias por los medios que se consideren pertinentes;

Que ambas partes implementarán acciones conjuntas para el desarrollo de proyectos y trabajos de inspección a efectos de garantizar la salubridad de los productos alimenticios en los distintos ciclos de la producción y comercialización y el asesoramiento, recepción, homologación y fiscalización del Libro de Quejas. A los efectos de la homologación y fiscalización del mismo deberá informar a la Dirección de Defensa del Consumidor la persona responsable de la rubricación del mencionado Libro de Quejas.-

Que la Dirección de Defensa del Consumidor en cumplimiento del Art. 61 inc. d) de la Ley N° 5547 destinará de los recursos que ingresen a su cuenta especial al Municipio el cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado en virtud de las multas que fueran consecuencia de las actuaciones iniciadas en dicho Municipio y que deberán destinar a la adquisición de equipamiento de la oficina departamental de Defensa del Consumidor, difusión y capacitación de los derechos del consumidor en el ámbito departamental. La rendición de dichos fondos se regirá de acuerdo a lo establecido específicamente en la Ley N° 8706 Art. 109 y la Acordada N° 2514 o normativa que la reemplace en el futuro del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que en orden 06 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez; la Dirección General de Asuntos Gubernamentales, representada por el Sr. Director Lic. Francisco Mondotte y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de San Rafael, representada por el Señor Intendente, Dn. Omar Chafí Félix, suscripto el día 19 de abril de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1233

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04357196-GDEMZA-EMETUR, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ente Mendoza Turismo, representado en ese acto por su señora Presidenta, Lic. Gabriela Viviana Testa, la Subsecretaría de Deportes, representada por el Señor Subsecretario, Prof. Federico Chiapetta, ambos ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, por una parte y por la otra la Unión Argentina de Rugby, representada por su Presidente señor Gabriel Travaglini, suscripto el día 06 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, "Ventana de Julio" es un espacio de tiempo en el cual se disputan partidos internacionales y anuales de rugby que están designados por la entidad madre del Rugby mundial, World Rugby en el que participan los 12 selecciones nacionales mejor rankeados.

Que, en tal marco, se ha previsto para el 06 de julio del corriente año realizar en la Provincia de Mendoza un evento deportivo de envergadura internacional, que forma parte del circuito mundial, en el cual se enfrentará el seleccionado nacional de Argentina –LOS PUMAS- con el seleccionado nacional de FRANCIA en el Estadio "Malvinas Argentinas", el cual fue declarado de "Interés Provincial", mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 1112 de fecha 05/06/2024.

Que la presencia del seleccionado de Francia en Mendoza, constituye una magnífica ocasión para que los aficionados y público en general puedan disfrutar que este emblemático seleccionado se presenta en el interior del país.

Que, la realización de este tipo de eventos contribuye al posicionamiento de la Provincia como destino turístico, aumentando la oferta turística de la Provincia y generando gran afluencia de turistas, quienes aprovecharán los servicios de gastronomía, hotelería, y todos aquellos servicios turísticos que se brindan en Mendoza.

Que asimismo, los gastos en que deba incurrir la Provincia para su desempeño como sede del citado evento deportivo fueron aportados por el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I), según constancias obrantes en Expediente electrónico N° EX-2024-03350784-GDEMZA-EMETUR

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del EMETUR,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Rattíquese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ente Mendoza Turismo, representado por su señora Presidenta, Lic. Gabriela Viviana Testa, la Subsecretaría de Deportes, representada por el Señor Subsecretario, Prof. Federico Chiapetta, ambos ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, por una parte y por la otra la Unión Argentina de Rugby, representada por su Presidente, señor Gabriel Travaglini, suscripto el día 6 de junio de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U.G.CREDITO: CU6632 ECO: 41302 Financiamiento: 95

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción, y de Salud y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1135

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02009492-GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo presentada por la Lic. LAURA ROMITO, del Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta la Lic. Laura Romito, DNI N° 30.735.753, con el objeto de renunciar al cargo en el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud y Deportes, a partir de la fecha de finalización de la licencia extraordinaria - sin goce de haberes,

Que por Resolución N° 909/23 rectificadora por Resolución N°3854/23, se autorizó licencia extraordinaria sin goce de haberes, de la Lic. LAURA ROMITO, a partir del 31 de enero de 2023 y por el término de seis meses, prorrogada por igual periodo, siendo la fecha de finalización de la misma el 29 de febrero de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en órdenes 11 y 26 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en

orden 14 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 20 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUNUYÁN - UNIDAD ORGANIZATIVA 57

CLASE 004 - Cód. 27-3-04-07 – Licenciada en Psicología.

Lic. LAURA ROMITO, DNI N° 30.735.753, CUIL N° 23-30735753-4.

Artículo 2º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
19/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1176

MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02253940-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 13 de las presentes actuaciones obra autorización requerida, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Ley N° 7557, Decreto-Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497 y su Decreto Reglamentario N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de mayo de 2024 hasta la fecha del presente decreto:

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Da. ROJAS, GRACIELA BEATRIZ, DNI N° 25.782.160.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
19/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1241

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04459610-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9552,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9552.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
19/07/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 166

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2024

Visto el EX-2024-04988845- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la Ley N° 6396 y modificatorias, dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorratores correspondientes al ejercicio 2024, determinados en la Resolución N° 159-HyF-24, conforme a las modificaciones introducidas por los artículos 21° y 22° de la Ley N° 9550;

Que el artículo 52 de la Ley 9497 – Presupuesto 2024 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° -. Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$13.821.106.605,00), correspondiente a la primera quincena del mes de julio del año 2024 de Participación Municipal.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de NOVECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS CON

VEINTIDOS CENTAVOS (\$902.448.005,22) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de junio y al primer semestre del Sueldo Anual Complementario de 2024 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (5) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.272.976.864,00.-), correspondiente a la primera quincena del mes de julio del año 2024 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497.

Artículo 5º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/07/2024 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 23

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2024

Visto el EE EX-2024-03755927-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado: Servicio Alquiler de Fotocopadoras - 2do semestre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud de contratación y nota de requerimiento de órdenes n° 02, corresponde gestionar la contratación del alquiler de fotocopadoras para el periodo comprendido entre julio y diciembre del año 2024.

Que a órdenes N° 03 a 05 obran constancias de certificado negativo, volantes de imputación presupuestaria, sin detalles y con detalles.

Que a orden n° 06/07 se incorpora solicitud n° 11501-0002-SCO24 de requerimiento del sistema COMPR.AR, con el detalle de los insumos correspondientes a la contratación de autos.

Que a orden 08 obra el Visto Bueno de Dirección de Administración de Fiscalía de Estado.

Que a orden 09 obra el informe técnico del profesional de F.E. enumerando los requisitos básicos que deben cumplir los equipos que serán alquilados y por los cuales se solicita la intervención del COMIP.

Que a orden nº 11 obra autorización, por parte de Contaduría General de la Provincia, del comprobante de afectación preventiva nº 115 - 353 del GEDO CGP-2024-04101606-GDEMZAFISCESTADO, que pertenece al expediente EX-2024-03755927-GDEMZA-FISCESTADO.

Que a orden nº 13 obra Pliego de bases y condiciones generales, en tanto que a orden nº 14 se encuentra el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES para la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2024", según constancias de autos, el que en su art. 14 establece el accionar de la Comisión de Preadjudicación y Evaluación de las ofertas.

Que a orden nº 17 obra vista previa GDO nº PLIEG-2024- 04229768-GDEMZA-FISCESTADO con pliego definitivo de bases y condiciones generales para la presente contratación.

Que a orden nº 18 obran las invitaciones a proveedores emitidos por el sistema COMPR.AR.

Que por Resolución Nº 022/24-F.E., obrante a orden nº 20, se designó la Comisión de Pre Adjudicación y Evaluación para la presente Contratación integrada por los siguientes agentes: Dr. Luciano García Bistué, Legajo/CUIL Nº 20-24917546-4, CPN Sebastián Matías San Martín, Legajo/CUIL Nº 20-28774049-3 y la Sra. Mariela A. Aguilar, Legajo/CUIL Nº 27-22857267-0.

Que a orden 21 obra Acta de Apertura del proceso de compra nº 11501-0002-CDI24 en que se detallan las ofertas presentadas por las empresas: RMC Fotocopiadoras SAS CUIT Nº 30-71674249-7 y Sistemas Profesionales BTL Enrique Javier Suarez González CUIT Nº 20-13540381-5, sumando un total de dos oferentes.

Que a órdenes nº 22 a 34 obra la documentación presentada por los oferentes.

Que a orden nº 35 obra cuadro comparativo de Ofertas con las especificaciones y detalles según informe del sistema COMPR.AR nº IF-2024-04422249-GDEMZA-FISCESTADO.

Que a orden nº 36 se emite el Acta de Preadjudicación en el que obran los detalles y requisitos cumplimentados por ambos oferentes, donde consta, además, la grilla de puntaje final de acuerdo a las pautas de selección previstas en el art.14º del pliego de condiciones particulares, y en la que la comisión evaluadora, en su parte pertinente concluye: "Habiéndose recibido únicamente 2 ofertas y teniendo en cuenta que la oferta Nº 1 de "RMC Fotocopiadoras S.A.S." no cumplió con los requisitos administrativos exigidos por los pliegos y con la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, no se le asignaron puntos en la pauta "oferta económica" a pesar que era la de menor precio ofertado, y sólo obtuvo 20 sobre 100. Teniendo en cuenta los antecedentes y la grilla, esta comisión recomienda adjudicar a la Oferta Nº 02 de la firma "SISTEMAS PROFESIONALES BTL" de ENRIQUE JAVIER SUAREZ, CUIT Nº 20-13540381-5" hasta la suma máxima de \$ 851.400,00 (pesos ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos con 00/100), proveedor que ha obtenido un total de 90 puntos sobre 100 posibles y ha cumplido con los requisitos de los pliegos de condiciones generales y particulares, resultando la que se ajusta a las necesidades de este órgano de control extra poder para el segundo semestre del ejercicio 2024".

Que a orden nº 37 obra Volante de Imputación Preventiva nº 353-115-2024 ajustado por el importe de Pesos Ochocientos Cincuenta y un mil, cuatrocientos, con 00/100, (\$ 851.400,00).

Que orden nº 38 obra el Visto Bueno y autorización de la continuidad administrativa de los documentos vinculados al expediente de referencia por parte de la Dirección General de Administración.

Que a orden nº 39 se agrega Informe Técnico el que indica que no existen objeciones para la contratación tramitada en autos.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por la Ley N° 9.497 de Presupuesto Año Vigente, su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24, la Ley N° 8.706, junto a las Leyes 8.743, y leyes modificatorias y complementarias; y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º:- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras por el período de julio a diciembre de 2024 para Fiscalía de Estado, realizado por el Sistema COMPR.AR, proceso n° 11501-0002-CDI24, de acuerdo a los antecedentes de autos y en virtud del cuadro comparativo de ofertas, el acta e informe de la Comisión Evaluadora, a la Oferta N° 02 de la firma "SISTEMAS PROFESIONALES BTL, de ENRIQUE JAVIER SUAREZ CUIT N° 20-13540381-5" habiendo cumplido con los requisitos de los pliegos de condiciones generales y particulares, resultando conveniente el servicio a las necesidades de este órgano de control extra poder, para el 2do. semestre del ejercicio 2024, por el importe total de Pesos: Ochocientos Cincuenta y un mil, cuatrocientos, con 00/100 (\$ 851.400,00).

Artículo 2º: - El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida de Fiscalía de Estado, cuenta de servicios: I96013 – 41301 – 00 - U.G.G. I00498 del Presupuesto año vigente ejercicio 2024.

Artículo 3º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
19/07/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 24

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2024

Visto: el EX-2023-04292397-GDEMZA-FISCESTADO, caratulados: SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS REMITE CONTESTACION REF. EX-2022-07182177- GDEMZA-CCC., y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición emitida en pieza electrónica N° PV-2023-04345859-GDEMZA-FISCESTADO de fecha 12/6/23, se dispuso la reserva del informe remitido por la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) y sus adjuntos, en las actuaciones EX-2023-04292397- -GDEMZA-FISCESTADO.

Que el citado informe se encontraba directamente relacionado con el objeto de las actuaciones administrativas EX-2022-07182177- -GDEMZA-CCC., en las que se tramitó la renegociación del contrato de concesión por la Distribución del Servicio Eléctrico en la provincia de Mendoza con la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS DEL NUEVO CUYO LTDA. (en adelante LA DISTRIBUIDORA) y todas las cooperativas de distribución eléctrica a las que representa, las que son: Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda.; Cooperativa de Electricidad, Consumo, Comercialización, Vivienda y Servicios Asistenciales General Alvear Ltda.; Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Asistenciales y Consumo de Bowen Ltda.; Cooperativa Eléctrica de Usuarios de

Medrano Ltda.; Cooperativa Eléctrica Monte Coman Ltda.; Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda.; Cooperativa de Electricidad, Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa Ltda.; y Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia Ltda.

Que por el informe emitido por la Secretaría de Servicios Públicos en fecha 07/06/2023, en respuesta al dictamen N° 705/2024 emitido por la Dirección de Asuntos Administrativos de ésta Fiscalía de Estado en el cual se le solicitó a la Autoridad interviniente: a.- aclaraciones referidas a la posible duplicación de beneficios a la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda. (en adelante CEEGC), y b.- si se habían evaluado que en los distintos escenarios propuestos respecto de los ingresos no percibidos por la CEEGC, existía uno en el cual la provincia no resultaba beneficiada, requiriéndose que en dicho caso la debida justificación del beneficio otorgado en exceso a la referida distribuidora.

Que en el informe emitido por la Secretaría de Servicios Públicos se expresaron los fundamentos por los cuales se dispuso la modificación del art. VII del A.T. suscripto entre el Poder Concedente y la Federación, por la cual quedó excluida la distribuidora CEEGC Ltda. del beneficio regulatorio acordado a todas las distribuidoras que suscribieron el A.T. representados por la Federación, teniendo en consideración que en dicho informe se aportaron datos específicos que podrían dar fundamento a un posible reclamo judicial por parte de la CEEGC, por su exclusión del beneficio regulatorio previsto en el citado art. VII del A.T.

Que oportunamente la disposición de mantener reservadas las actuaciones administrativas se enmarcó en las previsiones de los arts. 1, II. c) 1 y 146 de la Ley N° 9.003 (acceso a la información pública y restricción fundada de la misma); art. 18 incs. b), h) y k).3 de la Ley N° 9.070 (causales que permiten disponer y mantener el secreto de las actuaciones); y lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° 9.234 de transacciones del estado provincial de aplicación analógica al presente proceso transaccional (reserva de las actuaciones e imposibilidad de invocarlas por parte interesada en juicio);

Que ello se fundó en la evaluación de que dicha información podría afectar la voluntad de la distribuidora CEEGC respecto al cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que se encontraba sujeto el A.T. –oportunamente suscripto- en la parte que le corresponde su ejecución;

Que asimismo se consideró que, en caso que por incumplimiento de las condiciones suspensivas el acuerdo celebrado no adquiriera vigencia, dicha información podría ser aprovechada por la contraparte en reclamos o litigios contra la Provincia, tanto actuales como que eventualmente pudiera interponer en el futuro;

Que en las actuaciones EX-2024-01964317-GDEMZA-GOBIERNO se dio trámite al reclamo administrativo mediante el cual la CEEGC solicita la nulidad del Anexo II del Decreto N° 1253/23, y en el cual se ha dado expresa intervención a ésta Fiscalía de Estado.

Que atento a ello, resulta procedente ordenar el levantamiento de dicha reserva, en tanto la publicidad y difusión de la citada información ya no posee virtualidad jurídica para impedir y/o frustrar la vigencia del Acuerdo ni afectar intereses de la Provincia, además de considerar que le reserva del dictamen N° 711/2023 de fecha 08/06/2023 emitido por la Dirección de Asuntos Administrativos, ya no resulta necesaria por ventilarse los argumentos oportunamente vertidos en el dictamen N° 636/24 de fecha 14/6/24, no existiendo fundamento jurídico para mantener vigente la medida.

Que es obligación de los órganos estatales actuar positivamente en la apertura de la información pública, criterio ya sentado por esta Fiscalía (aún antes de la sanción de las Leyes N° 9.070 y N° 27.275 - Dict 799/15 de fecha 02/09/2015-) garantizando la vigencia actual y operativa de la prerrogativa de todo ciudadano de acceder a la misma como derecho fundamental y universal, de conformidad con los criterios concordantemente sostenidos por la S.C.J.M. (Sala Primera; causa N° 111.075: “SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA” (12/08/2015)), apoyándose en jurisprudencia de las Cortes Nacional (“Asociación Derechos Civiles c/ EN-PAMI DTO. 1172/03” sentencia

del 4/12/2012, publicado en Fallos 335.2393) e Interamericana (“Claude Reyes y otros vs. Chile”, 19/09/2006, Serie C, 151. Doctrina ratificada en “Gomes Lund y ots. (Guerrilla Do Araguaia) c. Brasil”, C.I.D.H., Serie C-219, 24/10/2010.), así como en la interpretación y aplicación de la juridicidad constitucional y convencional.

Que lo anteriormente señalado es coincidente con el derecho de acceso a la información pública de fuente constitucional, garantizado en los art. 1, II. “c” de la Ley N° 9.003, Ley N° 9.070, y normas complementarias que resulten aplicables.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias,

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Disponer el LEVANTAMIENTO DE LA RESERVA impuesto en las presentes actuaciones por Disposición de FE emitida en pieza electrónica N° PV-2023-04345859-GDEMZA-FISCESTADO de fecha 12/6/23, y con ello hacer públicas las actuaciones que obran en las actuaciones administrativas que rolan en EX – 2023-04292397-GDEMZA-FISCESTADO

Artículo 2º: - Instruir a la Mesa de Entradas de esta Fiscalía de Estado para que instrumente las medidas idóneas y necesarias al efecto de garantizar la publicidad de la información contenida en el informe y sus adjuntos.

Artículo 3º: - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
19/07/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 109

MENDOZA, VIERNES 05 DE JULIO DE 2024

VISTO el Expediente EX-2020-04271835-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO “RUNAPALL” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 33 de fecha 10 de abril de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01366958-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos

de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-03045457-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que en documento EXDIG-2021-07412578-GDEMZA-DAYC#MEIYE, obran constancias de notificación en el domicilio denunciado por la entidad y en el cual es desconocida; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1426 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "RUNAPALL" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en boletín oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 110

MENDOZA, VIERNES 05 DE JULIO DE 2024

VISTO el Expediente EX-2018-00490004-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN "GRANJAS AGRO-TURISTICAS AUTOSUSTENTABLES DIAMANTE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 27 de fecha 14 de marzo de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01369898-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-03045843-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad

en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que en documento INLEG-2018-04230182-GDEMZA-DAYC#MEIYE, obran constancias de notificación en el domicilio denunciado por la entidad, en el cual esta es inexistente; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1375 T, a COOPERATIVA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN "GRANJAS AGRO TURISTICAS AUTOSUSTENTABLES DIAMANTE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en boletín oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

Resolución N°: 249

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2024

VISTO:

Que la Ley N° 7101 y su Decreto Reglamentario N° 999/03 instituye el sistema de registro de contratos y movimientos de vinos y/o mostos, en el cual se registrarán los contratos que tengan por objeto la elaboración de vinos y/o mostos de uva, su depósito, guarda y manutención, como asimismo su transferencia, gratuita u onerosa; total o parcial, o su permuta, que sean de propiedad de viñateros, maquileros y/o terceros, de acuerdo a las Leyes Nacionales N° 18600 y 25113;

Que esta Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial dependiente del Ministerio de Producción, como autoridad de aplicación de la ley, debe cumplimentar los operativos pertinentes para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de establecimientos vitivinícolas que celebren Contratos de uvas elaboradas a maquila y/o para terceros;

CONSIDERANDO:

Que según lo indica el Departamento de Industria a orden 3, se han registrado inconvenientes técnicos en la registración de los contratos de uvas elaboradas a maquila y/o para terceros, por lo que se solicita a la Dirección la Prórroga del plazo establecido por la normativa a fin de no perjudicar el derecho de los administrados;

Que conforme al Artículo 2º del Decreto N° 999/03 concordante con la Ley N° 7101 se establece que todos los establecimientos vitivinícolas que elaboren por cuenta de terceros deberán inscribir en el Registro de Contratos y Movimientos de Vinos y/o mostos los contratos de elaboración de vino, el que según los

términos del mismo precepto, debe realizarse dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha fijada por el INV para la finalización de la cosecha.

Que según nota obrante en orden 2, se fija como fecha del INV para la finalización de la cosecha el 23/05/2024, calculando para el 22/07/2024 el vencimiento de la presentación de los contratos de elaboración a terceros ante la Bolsa de Comercio de Mendoza;

Que en este orden de ideas resulta fundamental y determinante generar procedimientos ágiles y legítimos para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto N° 999/03 cc con la Ley N° 7101 de manera que se pueda cumplir con el objetivo de la norma y a su vez salvaguardar los derechos de los administrados;

Que la Ley N° 9003 dispone expresamente que La Provincia de Mendoza reconoce en sus procedimientos administrativos como principio fundamental el de la buena administración pública, con sus derechos y deberes derivados, tanto para administradores como administrados. Éstos pueden exigir que los asuntos de naturaleza pública sean tratados con equidad, justicia, objetividad, imparcialidad y resolverse en plazo razonable, conforme las circunstancias de cada caso, apreciadas razonablemente con el fin último del servicio a la dignidad de la como contenido inexcusable del bien común;

Que también se dispone la observancia del deber básico y común de administradores y administrados de actuar con lealtad en la tramitación de todo asunto administrativo, de colaboración, buena fe, veracidad, responsabilidad, respeto y decoro;

Que por su parte el Artículo 39º de la LPA N° 9003 establece que los agentes estatales, para adoptar una decisión deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable y disponer en aquellas medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico;

Que ello debe armonizar con los principios de economía, eficacia, eficiencia, celeridad y sencillez del obrar administrativo, asegurando una vía rápida de los intereses públicos y privados comprometidos en su actuación, de modo que los interesados obtengan una decisión expresa y legítima sobre sus peticiones e intereses;

Que resulta fundamental y determinante generar procedimientos legítimos para el cumplimiento de la registración de los contratos previsto por Ley N° 7101 y Decreto Reglamentario N° 999/03, de manera que se pueda cumplir con el objetivo de la misma y a su vez salvaguardar los derechos de los administrados;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: En uso de las atribuciones otorgadas prorrogar la fecha límite para la registración de contratos de uvas elaboradas a maquila y/o para terceros hasta el 31 de Julio de 2024.

Artículo 2º: Publíquese y archívese.

LEANDRO LUIS ROLDÁN

S/Cargo
19/07/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2281

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.427 - HC 065 – 2.024 Bloque Unión Mendocina.

Proyecto de Ordenanza: Demarcar nuevas sendas peatonales y líneas de frenado en puntos estratégicos del Departamento.

La demarcación vial constituye un instrumento vital en la circulación vehicular y en nuestra Ciudad la mayoría de ellas se encuentran despintadas, agrietadas e incluso inexistentes; representado un extremo peligro para la sociedad.

y;

CONSIDERANDO:

Que la señalización horizontal es altamente relevante para la seguridad vial, el ordenamiento del tránsito y la convivencia urbana. Incluye a las sendas para el cruce peatonal de tipo cebrado, líneas de frenado, flechas direccionales, líneas de carriles de circulación, entre otras marcas cuya interpretación es rápida e intuitiva tanto para automovilistas como para peatones.

Que con el transcurso del tiempo, la incidencia del clima y los diversos volúmenes de tránsito demanda nuevas intervenciones en las sendas peatonales.

Que la demarcación de sendas peatonales y otras señales que, desde la calle, comunican información visual, contribuye a delimitar la circulación de los vehículos, evitar obstrucciones del tránsito, incorporar límites para las trayectorias seguras de los vehículos e indicar a los conductores acciones que deben realizar o cumplir, optimizando el ordenamiento vehicular y peatonal con el objetivo de salvaguardar la integridad física de los transeúntes.

Que las demarcaciones horizontales emiten su mensaje a través de líneas de diferentes tipos y jerarquías, símbolos y leyendas aplicados sobre la superficie de la vía. Al estar en la zona donde los conductores concentran su atención, deben ser percibidas visualmente y comprendidas sin esfuerzo por parte de los usuarios.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Demárquense por el Área que corresponde del Departamento Ejecutivo, nuevas sendas peatonales y líneas de frenado en puntos estratégicos de la Ciudad de Malargüe, con especial énfasis en las inmediaciones de edificios públicos y establecimientos educativos.

ARTÍCULO 2º: Establécese un plan de trabajo con un cronograma previamente informado a la Comunidad, con el fin de no entorpecer el tránsito de los sectores a intervenir.

ARTÍCULO 3º: Asígnese las erogaciones emanadas de la presente pieza legal a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente o subsiguientes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.

RODRIGO HIDALGO
PRESIDENTE

MABEL LOPEZ
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_8225952 Importe: \$ 2340
19/07/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2282

VISTO: El contenido del Expediente N° 2.304/2.024 Departamento Ejecutivo. "Proyecto de Ordenanza de Creación de Columbarios en los cementerios y/o parques de descanso del Departamento de Malargüe"

y;

CONSIDERANDO:

Que los columbarios son un tipo de nichos especiales situados normalmente dentro de los cementerios (aunque no tiene por qué ser así) y que están destinados a contener en exclusiva las urnas cinerarias de una persona fallecida y cremada. La gran diferencia respecto a los nichos reside en que mientras uno permite que se pueda introducir tanto un féretro, ataúd, como urna, en el otro tiene un tamaño justo para que sólo quepa la urna. Es por eso que, en algunas zonas y algunas personas lo denominen directamente nichos para cenizas.

La etimología de la palabra columbario viene de la palabra del latín columbarium (en origen palomar, después tumba consistente en un conjunto de pequeños nichos para colocar las cenizas de difuntos incinerados) y este nombre hace referencia al parecido de esos pequeños nichos para urnas de incineración con los nidos de las palomas o incluso de las golondrinas.

Que las cenizas son el producto resultante de la cremación de una persona fallecida y que este proceso se lleva a cabo en el crematorio.

Que en la actualidad, estadísticamente nuestros difuntos están siendo cremados y nuestro municipio no cuenta con un recinto adecuado para albergar las cenizas de nuestros difuntos y por ello resulta necesario llevar adelante políticas públicas tendientes a lograr la prestación de un servicio adecuado a las necesidades actuales de la comunidad.

Que los columbarios son nichos especiales para la disposición final en urnas o ánforas, de restos cremados por las vías legalmente aceptadas y con la documentación fehaciente y que se denomina cinerarios a los sitios, monumentos o espacios especialmente construidos para la disposición final de restos de cenizas inorgánicas producidas de los difuntos que hayan sido cremados.

Que el objetivo del municipio es tener espacios necesarios para generar espacios, ofreciendo un lugar de descanso digno para los difuntos y un espacio adecuado para la concurrencia de los deudos, respetando y garantizando la libertad de culto.

Que es importante escuchar los intereses de aquello que los ciudadanos demandan, como así también los deseos del difunto.

Que el hecho de que la urna funeraria y las cenizas no supongan un riesgo para la salud pública, los convierte en un tipo de nicho que puede construirse prácticamente en cualquier sitio.

Que las tareas de mantenimiento y ejecución de las obras que el cementerio requiere, incluyen costos y una adecuada administración, lo que demanda de parte del Municipio, uso de recurso humano y material.

Que por ello resulta de conveniencia posibilitar el uso de columbarios para aquellos que lo deseen.

Que el ordenamiento que regula a los municipios en especial la Ley N° 1079 otorga en forma concurrente al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante la competencia para la conservación y reglamentación de los cementerios y servicios de pompas fúnebres conforme lo dispuesto por los Artículos 80° inc.6; 105° inc. 25 y 113° inc. 9.

Que la Ordenanza N° 1.747/2.014 en su Capítulo I; Disposiciones Generales: Art 4° y el Capítulo II; Definiciones: Artículo 10° inc. g. - Refiere a la distinción de sitios, el cual incluye a los Urnarios.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créanse los columbarios, nichos especiales para la disposición final en urnas o ánforas de restos humanos cremados por las vías legalmente aceptadas y con la documentación fehaciente, en los cementerios del Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Créase un Registro Departamental de Columbarios a efectos de llevar una base de datos municipal respecto de los sitios donde se podrán depositar las cenizas o urnas de personas fallecidas, presentando las respectivas fichas del difunto, las cuales contendrán los datos personales del extinto, certificado de defunción, certificado de cremación extendido por la empresa debidamente habilitada para tal efecto y los datos del familiar responsable del depósito.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, determinará el emplazamiento, uso y demás características técnicas y de construcción de los columbarios. En todos los casos se deberá respetar las condiciones de conservación y mantenimiento de la construcción en adecuados entornos de seguridad, salubridad y ornato público del lugar.

ARTÍCULO 4º: Inclúyase en la Ordenanza Tarifaria vigente un canon a abonar por Columbario, estableciendo su valor.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.

RODRIGO HIDALGO
PRESIDENTE

MABEL LOPEZ
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_8225960 Importe: \$ 4410

19/07/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 862

VISTO, el Expediente Interno N° 5.427/2024, ORDENANZA N° 2281/2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2281/2024 Ref.: "Demarcar nuevas sendas peatonales y líneas de frenado en puntos estratégicos del Departamento".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza., 10 de julio de 2024.-

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_8225958 Importe: \$ 720
19/07/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 863

VISTO, el Expediente Interno N° 2304/2024, ORDENANZA N° 2282/2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2282/2024 Ref.: "Creación columbarios en los Cementerios y/o parques de Descanso del Departamento de Malargüe".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza., 10 de julio de 2024

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_8225963 Importe: \$ 720
19/07/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 889

VISTO, la necesidad de cubrir los cargos de directores y docentes de los Jardines maternos, Centros de Apoyo Educativo Social y Academia Municipal de inglés, creados en la ordenanza de presupuesto del año 2024, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza N° 2279/2024 se crearon los cargos para jerarquización de los docentes y directivos que prestan servicios en los Jardines Maternos, Centros de Apoyo Educativo y Social y Academia Municipal de Inglés de la Municipalidad de Malargüe;

QUE, es intención de este Departamento Ejecutivo cubrir dichos cargos a través de un concurso público que contemple una primera instancia para el actual personal que cumple funciones en dichas instituciones municipales;

QUE, es necesario elaborar un reglamento que establezca el procedimiento para la selección de los directores y docentes, de las instituciones municipales mencionadas, en el marco de la ley N° 5892, Escalafón Municipal;

QUE, quienes deseen postular como candidatos elegibles a los cargos de directores y docentes deberán con carácter previo a la selección, participar de una instancia de "concurso público de oposición y antecedentes" desarrollados según el procedimiento establecido en el presente decreto;

QUE, para el caso de que queden vacantes sin cubrir se recurra a una segunda instancia abierta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALARGÜE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º APRUÉBESE el "Reglamento de los concursos para los docentes y directivos de los

Jardines Maternales, CAES y Academia Municipal de inglés de la Municipalidad de Malargüe” que, como anexo, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º DERÓGUESE todo decreto que se oponga al presente reglamento.

ARTÍCULO 3º REMÍTASE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de Malargüe, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 4º COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos Municipales y archívese.

Malargüe, Mendoza, 16 de Julio de 2024.

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8228464 Importe: \$ 1800
19/07/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

TOPCAR S.A.S. – Comunicase la modificación del Instrumento Constitutivo de una sociedad anónima simplificada denominada TOPCAR S.A.S. conforme a las siguientes previsiones: "1.- SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle JOSÉ VICENTE ZAPATA N° 185, DORREGO, GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA.- 2.- CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) JORGE ENRIQUE SOTO, suscribe la cantidad DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO (268) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) MOLTO RODRIGO MARTIN, suscribe la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO (128) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (c) MONTANARI MARCELO HUMBERTO, suscribe la cantidad de CUATRO (4) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. En este acto TOPCAR S.A.S, suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditando tal circunstancia mediante Certificado de Depósito de Plazo Fijo por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$10.369,86); debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACION SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Designar Administrador al Sr. MOLTO RODRIGO MARTIN, Documento Nacional de Identidad número 25.866.126, CUIT número 20-25866126-6, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado, de profesión Productor de Seguros, nacido el 15/11/1973, con domicilio real en calle Vicente Gil 727, Departamento 104, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, declara bajo fe de juramento que no se encuentra comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley General de Sociedades, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011); así como de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436/14.- Designar Administradores Suplentes a los Sres.: MONTANARI MARCELO HUMBERTO, DNI N° 17.177.844, CUIT N° 20-17177844-2, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado, de profesión comerciante, nacido el 28/06/1965, con domicilio real en calle Pedro del Castillo N° 6090, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Provincia de Mendoza y JORGE ENRIQUE SOTO, DNI N° 23.668.715, CUIT N° 20-23668718-6, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado, de profesión Productor de Seguros, nacido el 15/11/1973, con domicilio real en calle Montevideo N° 230, 1° Piso, Departamento 3, Capital, Provincia de Mendoza; quienes acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social, declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley General de Sociedades, y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011); así como de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436/14.- La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados.

Boleto N°: ATM_8213620 Importe: \$ 3240
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

GELATO MENDOZA TERMINI S.A.S Instrumento Constitutivo de "GELATO MENDOZA TERMINI S.A.S" En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 04 de diciembre de 2.023 comparecen los señores GASTON FEDERICO PIAY, con DNI 23.159. 561, (CUIT 23-23159561-9), domiciliado en calle Salta 832 PB dpto 1 de Ciudad, argentino, mayor de edad, comerciante, soltero; TOMAS ORTIZ MALDONADO, DNI 29.974.012, (CUIT 23-29974012-9), domiciliado en Mariano Boedo 2100, Barrio Portal de Boedo, C-24, Carrodilla, Lujan de cuyo, de nacionalidad argentino, abogado, mayor de edad, casado;

FERNANDO JAVIER HALPERN, DNI 22.824.229, CUIT 20-22824229-3, nacido el 08 de julio de 1.972, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Cerro Cruz de Caña 245 de Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, y FEDERICO JAVIER PERINETTI, DNI 27.350.615 (CUIT 20-27350615-3), mayor de edad, argentino, casado, abogado, con domicilio en Coronel Plaza 529 de ciudad, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se denominará "GELATO MENDOZA TERMINI S.A.S". Fijan el domicilio de su sede social en calle Río Negro 82 de la Ciudad de Mendoza. OBJETO: La sociedad comercial "GELATO MENDOZA TERMINI S.A.S, tendrá por objeto dedicarse por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La prestación, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, dentro del país o al exterior de servicios de comercialización, fabricación, elaboración, producción, venta, locación, leasing, de todo tipo de bienes inmuebles, semoviente y muebles de cualquier tipo y naturaleza, en particular los relativos a la industria gastronómica, pudiendo hacerlo bajo la modalidad de franquicias o bien en forma independiente. b) Servicios financieros derivados de ventas, locación de bienes, préstamos con recursos propios, c) inversión y aporte de capital en sociedades o empresas o agrupaciones o uniones de empresas, constituidas o a constituirse, en el país o en el exterior, tanto sea para negocios en curso o a realizarse, pudiendo efectuar la compra, venta o permuta de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda otra clase de títulos y valores; d) la constitución y administración de instituciones de capital emprendedor; f) la constitución, participación y administración de fideicomisos en carácter de fiduciaria, la constitución y transferencia de mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgamiento de créditos y financiaciones en general; g) la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, estableciéndose el rendimiento del inversor en función de los resultados colectivos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; h) Ser titular de derechos de propiedad intelectual, tanto patentes, marcas y otros signos distintivos, modelos y diseños industriales, modelos de utilidad, i) Realizar todo acto de conservación y defensa de los bienes inmateriales indicados anteriormente; j) Actos jurídicos derivados de la explotación, ya sea a título gratuito u oneroso, de los bienes inmateriales indicados anteriormente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL. El Capital Social es de \$ 2.000.000 representado por 2000 acciones de valor nominal de \$ 1.000 cada una nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de una Gerencia integrada por una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Designación de miembros del órgano de administración: Gerente titular a Tomas Ortiz Maldonado, DNI 29.974.012, Gerente suplente Federico Javier Perinetti, 27.350.615, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. SINDICATURA: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_8215501 Importe: \$ 3960
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el art. 10, apartado a), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984), comunica, con fecha 18 de abril de 2024, la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Hernán Abelardo JURADO, argentino, nacido el 19 de setiembre de 1975, Documento Nacional de Identidad número 24797466, C.U.I.T. número 20-24797466-1, soltero, 48 años de edad, comerciante, domiciliado en Sarmiento 1313 del departamento de Rivadavia, Distrito Ciudad de esta Provincia de Mendoza y María Ileana TONDINI, argentina, nacida el 01 de noviembre de 1978, Documento Nacional de Identidad número 26677750, C.U.I.L. número 27-26677750-2, divorciada, 45 años, comerciante, ambos constituyen dirección electrónica en danieleolivetti@yahoo.com.ar 2°) FECHA

DEL ACTO CONSTITUTIVO: 18 de abril de 2024. 3°) DENOMINACIÓN: **HI SALUD FINANCIERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**. 4°) DOMICILIO SOCIAL, FISCAL Y LEGAL: en calle Sarmiento 1313, Rivadavia, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de instrumental e insumos médicos, quirúrgicos, odontológicos y ortopédicos y el alquiler de los mismos; b) Comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa formal o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; c) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen; d) Importación, exportación, fabricación, compra y venta de fantasías, artículos de joyería, de perfumería, "bijouterie", artículos enchapados, relojes, antigüedades, artículos de regalos y afines y todo lo referente a la comercialización de los artículos referidos; e) Elaboración, producción, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios dietéticos de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; f) Realización de operaciones inmobiliarias: podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos al régimen de Propiedad Horizontal regulada por el Código Civil y Comercial de la Nación. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Invertir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) representado por igual cantidad de acciones de PESOS UNO (\$ 1,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a UN voto por acción. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo Hernán Abelardo JURADO, D.N.I. N° 24797466 en su calidad de ADMINISTRADOR TITULAR de la sociedad, quien estará en sus funciones por tiempo indeterminado.- Se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE a María Ileana TONDINI, D.N.I. N° 26677750 quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del presidente 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8216691 Importe: \$ 3330
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CENTRO MEDICO LABORAL ZONA ESTE S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acción simplificada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: a) Oscar Edgardo SAR SAR, argentino, DNI N° 11.858.499, nacido el 5/11/1.955, cuit/cuil N° 20-11858499-7, comerciante, casado en 1° nupcias, domicilio en calle Gualberto Godoy N° 883, Capital, Mendoza; b) Nancy Paula Catalina ALONSO, argentina, DNI N° 12.429.758, nacida el 26/9/1.956, cuit/cuil N° 27-12429758-9, comerciante, casada en 1° nupcias, domicilio en calle Gualberto Godoy N° 883, Capital, Mendoza; c) Sofía SAR SAR ALONSO, argentina, DNI N° 37.135.685, nacida el 16/11/1.992, cuit/cuil N° 27-37135685-7, docente, soltera, con domicilio en calle Gualberto Godoy N° 883, Capital, Mendoza y d) Aisha SAR SAR ALONSO, argentina, DNI N° 33.321.328, nacida el 17/2/1.988, cuit/cuil N° 27-33321328-7, arquitecta, soltera, con domicilio en calle Gualberto Godoy N° 883, Capital, Mendoza. 2) Fecha del contrato constitutivo: 16/07/2.024. 3) Denominación: "CENTRO MEDICO LABORAL ZONA ESTE S.A.S.". 4) Domicilio: sede social en calle Isidoro Bousquet N° 73, Junín, Mendoza. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o

indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del Capital Social: \$1.000.000, dividido en 1.000.000 de acciones de \$1 cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Oscar Edgardo SAR SAR, la cantidad de 250.000 acciones, que asciende a un total de Pesos \$250.000, que representa el 25% del capital social; b) Nancy Paula Catalina ALONSO, la cantidad de 250.000 acciones, que asciende a un total de Pesos \$250.000, que representa el 25% del capital social; c) Sofía SAR SAR ALONSO, la cantidad de 250.000 acciones, que asciende a un total de Pesos \$250.000, que representa el 25% del capital social y d) Aisha SAR SAR ALONSO, la cantidad de 250.000 acciones, que asciende a un total de Pesos \$250.000, que representa el 25% del capital social. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Nancy Paula Catalina ALONSO. Administrador Suplente: Oscar Edgardo SAR SAR. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10) Representación legal: A cargo del Administrador Titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Boleto N°: ATM_8224453 Importe: \$ 13950
19-22-23-24-26/07/2024 (5 Pub.)

(*)

MINERGY S.A.S.; FECHA DE CONSTITUCIÓN: 5 DE JULIO DE 2024 DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano administrativo podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. SEDE SOCIAL: domicilio social, legal y fiscal en calle Pedro Molina 367, Subsuelo, Capital, jurisdicción de la Provincia de Mendoza. ACCIONISTAS: ANAHÍ RODRIGUEZ DNI N° 24.342.558, argentina, nacida el 4 de Julio de 1975, empleada, casada en primeras nupcias, domicilio Mathus Hoyos N° 7878, B° Vista Cielo. C. 28, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza dirección electrónica anahwilliams75@gmail.com; VICTOR ALBERTO GRAU, DNI N° 22.237.605, argentino, nacido el 1 de mayo de 1971, comerciante, casado en primeras nupcias, domicilio Ruta Provincial 419, Estancia Guañizuil, Tudcum, Iglesia, San Juan, Argentina, dirección electrónica valbertograu@gmail.com, LILA NANDINI RADHA GRAU DNI N° 42.064.916, argentina, nacida el 26 de mayo de 1999, estudiante, soltera, domicilio Mathus Hoyos N° 7878, B° Vista Cielo C.28, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, correo electrónico nandinigrau@gmail.com, ALBERTO ABI RAM GRAU, DNI N° 43.682.024, argentino, nacido el 7 de setiembre de 2001, comerciante, soltero, domicilio Mathus Hoyos N° 7878, B° Vista Cielo C. 28, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, correo electrónico abigrau537@gmail.com, NARA HARI GRAU, DNI N° 46.547.585, argentino, nacido el 31 de julio de 2005, estudiante, soltero, domicilio Mathus Hoyos N° 7878, B° Vista Cielo C. 28, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, Administrador Titular ANAHI RODRIGUEZ y Administrador Suplente VICTOR ALBERTO GRAU; OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, o asociadas a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, mineras, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas, forestales y vitivinícolas; explotación y exploración de suelo propio y/o de terceros, obtención, industrialización, elaboración, manufacturación, transformación de productos o subproductos agrarios y/o forestales, (b) Comercial, compraventa, renta, permuta, importación, exportación, representación, gestión de negocios ajenos, servicio de asesoramiento, consultoría; distribución y venta de los productos cultivados, o industrializados, mercadería, materiales, maquinarias, herramientas, rodados e implementos y accesorios para la industria minera y agrícola c) Contratos de Seguro y Reaseguro (d) Industrias manufactureras de todo tipo,

envasado e industrialización de envases de cualquier tipo o material,(e)Culturales y educativas, (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, (h) Inmobiliarias y constructoras, compraventa, alquiler, arrendamiento de propiedades, oficinas, locales e inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros en general y bajo el régimen de propiedad horizontal e individual como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, (k) Salud, (l) Fletes; transporte aéreo, terrestre y de pasajeros (m) Importación, Exportación y almacenaje de mercadería (n) Logística y Servicios (o) Licitaciones (p) Prestación de servicios de asistencia y emergencias médicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM_8224564 Importe: \$ 2880
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Anexo III- resolución dpj n° 3210/2022 – sociedades anónimas Receta maestra SA. Constitución: Escritura pública Número veinte. En la ciudad de Mendoza, republica argentina, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. 1.- Emiliano Eugenio Rodríguez, argentino, DNI 33.168.183, cuit 20-331681831, nacido el 16/06/1987, soltero, profesión comerciante, con domicilio real en Nicolás Avellaneda 1670, villa nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza, domicilio electrónico rodriguezemiliano100@gmail.com; y Marcelo Santiago Rodríguez, argentino, DNI 35.144.215, cuit 20-35144215-9, nacido el 15/05/1990, soltero, profesión comerciante, con domicilio real en Nicolás Avellaneda 1670, villa nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza, domicilio electrónico cemarorodriguez1@gmail.com 2.- Denominación: **“RECETA MAESTRA SOCIEDAD ANONIMA”**. 3.- Sede social: Avenida libertad 1265, distrito Villa Nueva, Guaymallén, de esta provincia Mendoza. 4. Objeto: a la elaboración de productos de panadería, incluyendo en los mismos además de panificados propiamente dicho, sándwiches, facturas, tortas y masas de confitería, PASTELERIA Y AFINES tanto en forma industrial como artesanal. A la fabricación e industrialización de panificados para exportación conforme a las normas alimentarias del país de origen y del país importador. - A la compra, venta, distribución y consignación de productos derivados de la panificación. Al fraccionamiento y empaque en origen de dichos productos. A la compra, venta, distribución y consignación de materia prima destinada a la elaboración de panificados. Al fraccionamiento y empaque en origen de dicha materia prima, sus derivados y afines. A la compra, venta, distribución y transporte de harinas, levaduras y sus derivados. A la fabricación, compra, venta y distribución de cotillón. A la fabricación, compra, venta de bolsas, envases de plástico, de papel u otro material, necesarios para el cumplimiento del objeto social y la promoción y publicidad de dichos productos. A la compra, venta y distribución de fiambres, embutidos y todo otro producto derivado de la actividad frigorífica y a la promoción y publicidad de dichos productos. A la producción frutihortícola, vitivinícola y olivícola, como así también a la compra, venta y distribución de envases de hojalata, vidrio, plástico u otro material necesario para el cumplimiento de esta actividad. A la organización y/ o producción de espectáculos artísticos y eventos sociales vinculados a la actividad que desarrollará la sociedad. - A la organización de exposiciones, congresos científicos, jornadas de estudio e investigación para organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros vinculados a la actividad de la panadería, confitería, PASTELERIA Y AFINES frutihorticultura, vitivinicultura, olivicultura e industrialización de dichos productos. Organización y explotación de institutos de enseñanza, y escuelas de gastronomía, en los que se dicten cursos de capacitación profesional, con la debida autorización del organismo estatal competente. Todo ello vinculado a las actividades antes mencionadas. Explotación comercial de bares, confiterías, restaurantes, discotecas y hoteles en los que se comercialicen los productos que la sociedad industrializa. Fabricación elaboración, distribución, comercialización, representación, mandato o consignación de sustancias alimentarias y mercaderías en general, sin

restricción alguna.- La compra, venta, consignación, leasing, licencias y mandatos respecto de bienes (materiales e inmateriales, tangibles e intangibles, muebles e inmuebles; automotores y camionetas de todo tipo (furgón, Suv, Pick up) como así también heladeras, vitrinas, hornos de todo tipo, maquinarias, equipamiento comercial, computadoras, sistemas informáticos, equipos electrónicos, eléctricos, mecánicos, de telefonía fija y celular, videos, patentes de invención, marcas y diseños industriales, como así también cualquier otro bien mueble, inmueble y vehículo que sea necesario para el giro comercial de la Sociedad.- La importación de maquinarias, moldes para la elaboración e industrialización de productos de panificación y sus derivados y afines. Realización de fotografías, video filmaciones, grabaciones y producciones fonográficas, vinculados a la panadería, frutihorticultura, vitivinicultura, olivicultura y a la industrialización de los mencionados productos. - Compra, depósito y distribución de materiales de construcción, que sean necesarios para desarrollar las obras civiles vinculadas al objeto social. Construcción y administración por cuenta propia o de terceros de las obras civiles relacionadas a la elaboración, industrialización y comercialización de productos de panadería, confitería, sus derivados y afines, como así también a la industrialización y comercialización de los frutos derivados de la frutihorticultura, vitivinicultura y olivicultura. La celebración de contratos de compra, venta, locación y comodato sobre inmuebles y maquinarias destinados a la elaboración, industrialización y comercialización de los productos relacionados al objeto social, como así también a la administración de la sociedad. Presentación en licitaciones públicas y privadas, como así también en cualquier otro procedimiento de contratación del Estado, que tenga por objeto la contratación de los productos que industrializa la sociedad.- Importación y exportación de productos vinculados a la panificación, frutihorticultura, vitivinicultura, olivicultura y a su industrialización conforme a las normas que sobre comercio exterior se encuentren vigentes en el país.- A tales efectos se autoriza a los socios a la realización de los trámites pertinentes ante Administración General de Aduanas, o ante el organismo competente. Organización de eventos, emprendimientos de turismo o de estudio vinculados al giro comercial de la sociedad. Explotación comercial de dichos emprendimientos por cuenta propia o de terceros. Importación, fabricación, exportación, distribución y comercialización de sustancias químicas, agro-industriales y farmacéuticas, debidamente autorizadas por la ley y los organismos competentes. Compra, venta, mandato o consignación de insumos relacionados con la industria química o petroquímica y sus derivados, necesarios para la industrialización de los productos antes mencionados. Compra, venta, mandato o consignación de instrumentos o aparatos de precisión, vinculados al giro comercial de la sociedad. - Armado y distribución de maquinarias destinadas a la industrialización de los productos propios del giro comercial de la sociedad. Inversión o aporte de capital propio a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse y todo tipo de representaciones, mandatos, consignaciones de productos, mercaderías y bienes de uso vinculados a la actividad propia del giro comercial- A la Constitución de Sociedades, Fideicomisos, Actividades financieras y de Inversión. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como también, realizar todo tipo de acto jurídico que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, incluso para aquellos para los cuales la ley exige Poder Especial (art. 375 del C. C. y C. de la Nación). Para el cumplimiento de los objetivos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias o coadyuvantes a tal fin y ejecutarlas y suministrarlas por intermedio de profesionales con títulos habilitantes en las respectivas disciplinas, científicas o técnicas, si correspondiere 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: Pesos treinta millones \$ 30.000.000, representado por trescientas mil 300.000 acciones de pesos cien \$100 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto, 100% suscriptas e integrando los socios el veinticinco por ciento 25% en este acto en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente instrumento. 7.- Representación legal: A cargo del presidente del Directorio. 8.- Composición del órgano de administración: director Titular y presidente del Directorio: Marcelo Santiago Rodríguez; director suplente: Emilio Eugenio Rodríguez, ambos con domicilio especial y legal en Avenida Libertad 1265, distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 9.- órgano de fiscalización: Se prescinde. 10.- Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8228540 Importe: \$ 6840
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SIN RUMBO EXPERIENCE S.R.L. Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: A) el PABLO MATÍAS PATTI, Documento Nacional de Identidad N° 32.447.961, de nacionalidad argentino, nacido el 29/10/1986 soltero, con domicilio en B° La Bastilla M13 – C34, Las Heras, Mendoza, de profesión comerciante, con C.U.I.T. 23-32447961-9; B) VITO MARIANO LANZILOTTA, Documento Nacional de Identidad N° 30.055.792, de nacionalidad argentino, nacido el 18/04/1983, soltero, con domicilio en Colectora Norte, B° El Portillo de Paso M-A, C-5, Maipú, Mendoza, de profesión comerciante, con CUIT 20-35628755-0; C) MARCELO DARIAN PARMEGGIANI, Documento Nacional de Identidad N°35.628.755, de nacionalidad argentino, nacido el 02/12/1990, soltero, con domicilio en calle Hammarskjold N° 476, Quinta Sección, Capital, Mendoza, de profesión comerciante, con C.U.I.T 20-35628755-0; D) ALDO ADRIANO CARLETI, Documento Nacional de Identidad N°33.565.933, de nacionalidad argentino, nacido el 09/12/1987, soltero, con domicilio en calle Cerro Sosneado N° 1463, Barrio Dalvian, Capital, Mendoza, de profesión comerciante, con C.U.I.T 20-33565933-4. 2) Fecha del acto constitutivo: 6 de junio de 2024. 3) Denominación: SIN RUMBO EXPERIENCE S.R.L. 4) Domicilio sede social, domicilio legal y fiscal en: B° La Bastilla M13 – C34, Las Heras, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Elaboración y Comercialización: Fabricación, elaboración, envasado, compra, venta, consignación, franquicia, exportación, importación, permuta, distribución y comercialización en cualquiera de sus formas de bebidas alcohólicas, cervezas, vinos, espumantes, licores, toda clase de bebidas sin alcohol, aguas gaseosas, comestibles, productos alimenticios y envasados. 2) Alimentación: Fabricación, elaboración, envasado, compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos, elaborados y/o semi-elaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación. 3) Almacén de alimentos y bebidas: Comprende la explotación de mercados abocados al rubro de los alimentos y las bebidas en general, almacenes, minimarkets y proveedurías, así como las actividades de almacenamiento, comercialización, compra, distribución, elaboración, envasado, exportación, importación, financiamiento, industrialización, reventa, transporte y principalmente venta de todo tipo de sustancias alimenticias, mercaderías, incluyendo bebidas y artículos de primera necesidad y consumo masivo familiar, demás cosas para el hogar y en general todos los productos y mercaderías propios y habituales de la actividad. 4) Gastronomía, hotelería, turismo y explotación de inmuebles: Comprende la prestación de servicios gastronómicos, la gestión hotelera, la operación de establecimientos de hospedaje, así como todas las actividades relacionadas con el turismo, tales como agencia de viajes, organización de tours, actividades recreativas y culturales, promoción turística, junto con la explotación de inmuebles para fines turísticos, residenciales o comerciales. 5) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación 6) La prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos; 7) Objeto Amplio: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; y (j) Transporte privado. La sociedad podrá realizar todas las operaciones y celebrar todos los contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, así como participar en otras sociedades con actividades similares o relacionadas, ya sea como socia, accionista, o de cualquier otra manera permitida por la ley. 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Capital social: El capital social es de OCHENTA MILLONES DE

PESOS (\$80.000.000) que se divide en cuotas iguales de pesos DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PABLO MATÍAS PATTI, suscribe la cantidad de 2.000 cuotas ordinarias nominativas no endosables, de \$10.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 25% del capital social. VITO MARIANO LANZILOTTA, suscribe la cantidad de 2.000 cuotas ordinarias nominativas no endosables, de \$10.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 25% del capital social. MARCELO DARIAN PARMEGGIANI, suscribe la cantidad de 8.000 cuotas ordinarias nominativas no endosables, de \$10.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 25% del capital social. ALDO ADRIANO CARLETI, suscribe la cantidad de 8.000 cuotas ordinarias nominativas no endosables, de \$10.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 25% del capital social. Se acredita tal circunstancia mediante acta notarial que las partes suscriben y que se acompaña en documento aparte, del cual surge tal circunstancia mediante la manifestación expresa de escribano público de que, por ante él, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes a los socios gerentes nombrados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados. 8) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia integrada por: socios gerentes titulares: 1) Sr. PABLO MATÍAS PATTI, y 2) Sr. VITO MARIANO LANZILOTTA,. Se designa socios gerentes suplente: 1) Sr. MARCELO DARIAN PARMEGGIANI y 2) Sr. ALDO ADRIANO CARLETI. Los socios gerentes constituyen domicilio especial en la sede social y duran en el cargo por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_8228759 Importe: \$ 6030
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA: INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2.024. 1.- Socia: VERONICA VANESA BRENOT, 36 años, divorciada, argentina, comerciante, domiciliada en Barrio Cooperativa Beltrán Norte, Manzana C, Casa 9, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, D.N.I. 33.147.292, C.U.I.T. 27-33147292-7. 2.-Razón Social: **ENZO Y GERO S.A.S.** 3.- Domicilio Social: Barrio Cooperativa Beltrán Norte, Manzana C, Casa 9, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza 4.- Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero la explotación integral de establecimientos agrícolas propios o ajenos, realización de trabajos necesarios para la siembra, recolección, comercialización, industrialización, empaque y/o acondicionamiento de frutos y práctica de toda actividad agrícola. Compra, venta, alquiler o leasing de bienes muebles actuando como proveedor del estado; importador y/o exportador. 5.-Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución 6.- Capital: Novecientos Mil Pesos (\$ 900.000) representado por un nueve mil (9.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administración y representación: Administradora titular: VERONICA VANESA BRENOT con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SILVINA SOLEDAD BRENOT, 34 años, soltera, argentina, docente, D.N.I. 35.196.580, C.U.I.T. 27-35196580-6 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8225914 Importe: \$ 1350
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Instrumento privado de fecha 27 de Junio de 2024 1.- Socio: Sr. LULIC CRISTIAN EMANUEL, DNI N°

27.213.967, CUIT N° 23-27213967-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Febrero de 1.979, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en calle Boedo 800, Barrio Vista Pueblo Manzana H Casa 9, Carrodilla, DEPARTAMENTO Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: "**GLOBAL IMPORT S.A.S**". 3.- Sede social: calle Lateral Oeste, Avenida Acceso Sur N° 7.380, Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos doscientos mil, (\$ 200.000,00), representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas según en siguiente detalle: el Sr. LULIC CRISTIAN EMANUEL la cantidad de doscientos mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 100% del Capital Social; siendo integrado el 100% del total del capital en dinero efectivo, acreditándose tan circunstancia mediante acta extraprotocolar de integración de capital. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular: Sr. Sr. LULIC CRISTIAN EMANUEL, DNI N° 27.213.967, CUIT N° 23-27213967-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Febrero de 1.979, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en calle Boedo 800, Barrio Vista Pueblo Manzana H Casa 9, Carrodilla, DEPARTAMENTO Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Administradora suplente: la Sra. MARIA FLORENCIA BRESSAN MANSUR, DNI N° 28.684.695, CUIT N° 27-28684695-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 10 de Febrero de 1.981, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio real en real en calle Boedo 800, Barrio Vista Pueblo Manzana H Casa 9, Carrodilla, DEPARTAMENTO Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado y con domicilio legal en calle Lateral Oeste, Avenida Acceso Sur N° 7.380, Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8225915 Importe: \$ 3600
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

PAYUNIA PERFORACIONES SAS CONSTITUCIÓN: instrumento privado, 17 de julio del 2024. 1.- La Sociedad P&CO SAS, CUIT N.º 33-71860377-9, domicilio social en Av. San Martín 924, 3º piso, Mendoza Argentina CP 5500, Representada por la administradora titular MARIANGELES RUBIA, DNI N° 38.007.793, CUIT N° 27-38007793-6, Dirección electrónica: mariangeles.rubia94@gmail.com, sociedad constituida mediante Instrumento Privado de fecha 13 de junio de 2024, inscripta en dirección de persona jurídicas y registro público de la provincia de Mendoza, según Resolución N° 2.594 de fecha 28 de junio de 2024, LEGAJO N° 40.099P del Registro Público de Comercio.- Y DARWIN SAS, CUIT N°

30-71860098-3, Domicilio social Av. San Martin 924, 3° piso, Mendoza, Argentina CP 5500, representada por el administrador titular Antonio TORRE DNI 17.573.113, CUIT 20-17573113-0, Dirección electrónica: atorre@torre-pulisich.com, sociedad constituida mediante Instrumento Privado de fecha 02 de julio de 2024, inscripta en dirección de persona jurídicas y registro público de la provincia de Mendoza, según Resolución N° 2.722 de fecha 05 de julio de 2024, LEGAJO N° 40.158P del Registro Público de Comercio.; 2.- La sociedad se denominará "PAYUNIA PERFORACIONES SAS"; 3.- Av. San Martin 924, 3° piso, del departamento de Ciudad, de la Provincia de Mendoza; 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Minera: 1) Prospectivas, 2) Extractivas; (b) Comerciales; (c) Industrial - Comercial; (d) Inversiones financieras y de crédito; (e) Servicios; (f) Perforación; (g) Importación y exportación; (h) Licitaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- Plazo de duración 20 años; 6.- Capital social es de UN MILLON \$1.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 c/u y de un voto por acción, el capital social se integra TOTALMENTE 100% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación acta de constatación notarial de la integración del capital social; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIANGELES RUBIA con domicilio especial en la sede social Y Administrador Suplente: DAMIAN OSVALDO CASTILLO con domicilio especial en la sede social; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio es el 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8225971 Importe: \$ 2790
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

AGRO PRESA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: NATALIA LUCIA JOFRE, argentina, DNI 32.818.948, CUIL/T 27-32818948-3, nacida el 13/01/1987, 37 años de edad, soltera, empleada, domiciliada en Ruta 36 16, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza; NICOLAS ANTONIO JOFRE, argentino, DNI 35.546.018, CUIL/CUIT 20-35546018-6, nacido el 03/01/1991, 33 años de edad, soltero, empleado, con domicilio en Ruta 36 S/N, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el 16 de Julio de 2024. 3º) Denominación: AGRO PRESA S.A.S 4º) Domicilio social, legal y fiscal de su sede social en Ruta 36 N° 139, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza. Objeto social: Incluye actividades: Agropecuarias, Constructora, Industriales, Comerciales e Inmobiliaria. 6º) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por seiscientos (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 100% suscriptas e integradas en un 25%. 8º) Órgano de administración: Director titular y Presidente: NATALIA LUCIA JOFRE; Director Suplente: NICOLAS ANTONIO JOFRE, con los datos antes citados, quienes ejercerán con plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del Presidente o Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8227468 Importe: \$ 1350
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SOLUCIONES ENERGETICAS ARGENTINA S.A.S.: Instrumento constitutivo de fecha 12/07/2024. 1. GONZALO DAMIAN PEREZ, DNI N° 31.812.552, CUIL/CUIT N° 20-31812552-0, de nacionalidad argentina, nacido el 26/09/1985, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1645, Godoy Cruz, Mendoza y GASTÓN VIRGILIO JESUS CABRERA FUENTES, RUT N° 13.430.549-5, de nacionalidad chilena, nacido el 25/05/1978, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Godoy Cruz N° 580, departamento 6 D, Ciudad, Mendoza; 2.- "SOLUCIONES ENERGETICAS ARGENTINA S.A.S.". 3.- Sede social: Acceso Sur N° 4585 – Lateral Este- Lujan de Cuyo- Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- 99 años. 6.- Capital de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular: GONZALO DAMIAN PEREZ, DNI N° 31.812.552, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GASTÓN VIRGILIO JESUS CABRERA FUENTES, RUT N° 13.430.549-5, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8227722 Importe: \$ 1350
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

PAYUNIA PERFORACIONES SAS CONSTITUCIÓN: instrumento privado, 17 de julio del 2024. 1.- La Sociedad P&CO SAS, CUIT N.º 33-71860377-9, domicilio social en Av. San Martin 924, 3º piso, Mendoza Argentina CP 5500, Representada por la administradora titular MARIANGELES RUBIA, DNI N° 38.007.793, CUIT N° 27-38007793-6, Dirección electrónica: mariangeles.rubia94@gmail.com, sociedad constituida mediante Instrumento Privado de fecha 13 de junio de 2024, inscrita en dirección de persona jurídicas y registro público de la provincia de Mendoza, según Resolución N° 2.594 de fecha 28 de junio de 2024, LEGAJO N° 40.099P del Registro Público de Comercio.- Y DARWIN SAS, CUIT N° 30-71860098-3, Domicilio social Av. San Martin 924, 3º piso, Mendoza, Argentina CP 5500, representada por el administrador titular Antonio TORRE DNI 17.573.113, CUIT 20-17573113-0, Dirección electrónica: atorre@torre-pulisich.com, sociedad constituida mediante Instrumento Privado de fecha 02 de julio de 2024, inscrita en dirección de persona jurídicas y registro público de la provincia de Mendoza, según Resolución N° 2.722 de fecha 05 de julio de 2024, LEGAJO N° 40.158P del Registro Público de Comercio.; 2.- La sociedad se denominará "PAYUNIA PERFORACIONES SAS"; 3.- Av. San Martin 924, 3º piso, del departamento de Ciudad, de la Provincia de Mendoza; 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Minera: 1) Prospectivas, 2) Extractivas; (b) Comerciales; (c) Industrial - Comercial; (d) Inversiones financieras y de crédito; (e) Servicios; (f) Perforación; (g) Importación y exportación; (h) Licitaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- Plazo de duración 20 años; 6.- Capital social es de UN MILLON \$1.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 c/u y de un voto por acción, el capital social se

integra TOTALMENTE 100% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación acta de constatación notarial de la integración del capital social; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIANGELES RUBIA con domicilio especial en la sede social Y Administrador Suplente: DAMIAN OSVALDO CASTILLO con domicilio especial en la sede social; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio es el 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8226019 Importe: \$ 2790
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FERRETERIA SILVESTRINI S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada, suscripta por instrumento privado, de fecha 17 de Julio de 2.024, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socios: Nicolás Manuel Silvestrini, nacido el 14/06/1989, de 35 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en José Hernández 798, Barrio 13 de Diciembre, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 34.675.695, C.U.I.T./L 20-34675695-1; y Víctor Hugo Silvestrini, nacido el 26/11/1981, de 42 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en Río Gallegos 535, Barrio 13 de Diciembre, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 29.057.195, C.U.I.T./L 20-29057195-3.- 2. Denominación: FERRETERIA SILVESTRINI S.A.S. - 3. Sede Social: Manuel Alberti 541, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. - 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 2.000.000, representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Nicolás Manuel Silvestrini, y Administrador Suplente: Víctor Hugo Silvestrini, cuyos datos se dan por reproducidos, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8228048 Importe: \$ 1620
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

EPH 1949 S.A.S.: Instrumento constitutivo de fecha 12/07/2024. 1.- RUTH MAGDALENA RIOS, DNI N° 11.264.181, CUIL/CUIT N° 27-11264181-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 27/11/1953, profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Messina 2648, B° Palmares, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, 2.- "EPH 1949 S.A.S.". 3.- Sede social: Messina 2648, B° Palmares, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: a) Construcciones: Mediante proyección y realización por cuenta propia o de terceros de obras de ingeniería, acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos, montajes industriales, obras viales, hidráulicas, de saneamiento, usinas, perforaciones de agua, gas, petróleo, instalaciones eléctricas, térmicas y mecánicas, instalaciones de redes contra incendio, mantenimiento, arreglo y reparación de plantas industriales y petroleras, proyectos de arquitectura, refacción y/o reparación de toda clase de obras públicas y privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas y privadas. Incluye servicios de construcción y demolición para empresas petroleras y mineras. b) Asistencia técnica para yacimientos gasíferos. Comercialización de equipos. Prestar servicios y asistencia técnica de cualquier naturaleza a yacimientos gasíferos o anexos y cualquier actividad que guarde relación con los mismos, efectuar mediciones, proveer el servicio, locación o venta de equipos, herramientas y materias primas para las actividades gasíferas o anexas, su mantenimiento y operación, asistencia técnica,

provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos. Fabricación y comercialización de equipos, herramientas y materias primas y repuestos de cualquier naturaleza para aquellas actividades y su financiación. Exportación e importación: Exportación, importación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de materias primas, equipos y repuestos que se vinculen a actividades gasíferas o anexas a éstas. c) Inmobiliaria: Compra, venía, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. d) Comercialización: Mediante la comercialización de las producciones, de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, patentes de invención, marcas, y todo lo relacionado con el objeto social. e) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos relativos a la industria petrolera, minera, agrícola, alimenticia, como asimismo explotación de la industria metalúrgica pesada y liviana, fundición o mecanización de metales. f) Importación y Exportación: A través de la importación y exportación de bienes, materias primas y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social. g) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares solo para satisfacer las prestaciones enunciadas en el presente artículo, quedando excluidas todas las actividades comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526) h) Comercialización: Compra, venta, permuta, cesión, representación, consignación y distribución en cualquier punto de la República o del exterior de repuestos, implementos y materiales para la industria. i) Mandatos: Ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones y/o mandatos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- Capital de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular: RUTH MAGDALENA RIOS, DNI N° 11.264.181, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: BENJAMIN PEREZ ORTIZ, DNI N° 43.545.407, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8227711 Importe: \$ 4140
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CAD CAM DESIGN CENTER S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por Instrumento Privado de fecha 16/07/2024. 1.- Socios: Sr. FERNANDO GABRIEL AMESCUA, DNI N° 22.043.437, CUIT N° 20-22043437-1, de nacionalidad argentina, nacido el 17/07/1971, profesión Protesista dental, estado civil casado, con domicilio en Callejón Fernández 900, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza y la Sra. CARINA MONICA LIRA, DNI N° 23.059.385, CUIT N° 27-23059385-5, de nacionalidad argentina, nacida el 28/02/1973, profesión Protesista dental, estado civil casada, con domicilio en Callejón Fernández 900, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: CAD CAM DESIGN CENTER S.A.S. 3.- Domicilio: Se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en callejón Fernández 900, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales,

e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 600.000.-, representado por 60.- acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000.-) valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular: FERNANDO GABRIEL AMESCUA, DNI N° 22.043.437, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Sra. CARINA MONICA LIRA, DNI N° 23.059.385, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Representación Legal: Administrador Titular. 9.- Sindicatura: Se Prescinde. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8228442 Importe: \$ 2430
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FS AGRO S.A.S CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 17/07/2024. 1.- Socio 1: SORIA ADARO JOSE CARLOS, 40 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentino, Profesión: médico, Domicilio en Cuesta del Madero 288, Gral. San Martín, Mendoza, DNI N°: 30.841.986, CUIT N° 20-30841986-0; Socio 2: FERNANDEZ BALDO LEOPOLDO, 38 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentino, Profesión: empleado, Domicilio en Barrio San Telmo Manzana "C" casa 26, Gral. San Martín, Mendoza, DNI N°: 32.029.842, CUIT N° 20-32029842-4. 2.- Denominación: "FS AGRO S.A.S". 3.- Sede Social en Barrio San Telmo Manzana "C" casa 26, Gral. San Martín, Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de pesos dos millones (\$2.000.000,00) representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FERNANDEZ BALDO LEOPOLDO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SORIA ADARO JOSE CARLOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8228528 Importe: \$ 1800
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ALEXIA S.A.S.: Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: ALEXIA S.A.S 2) Constitución: 18/06/2024. 3) Domicilio de la sede social: calle Larrea 719, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4) Accionistas: Sra. Claudia Noemí Morandi, DNI 16.822.793, CUIT 27-16822793-6, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de noviembre de 1963, casada, comerciante, con domicilio en Larrea N° 719, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y el Sr. Victor Hugo Olivares Alarcon, DNI 92.676.122, CUIT 20-92676122-7, de nacionalidad chilena, nacido el 27 de septiembre 1964, casado, comerciante, con domicilio Larrea N° 719, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 5) Administrador a: Claudia Noemi Morandi, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente a: Victor Hugo Olivares Alarcon con domicilio especial en la sede social. 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Tiene a su cargo la representación de la misma. Si fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 7) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Administradores titular y suplente designados, de manera indistinta. 10) Capital Social: Se fija en la suma de \$500.000), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de quinientos pesos (\$500), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8228694 Importe: \$ 3960
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

"CONSTITUCION DE "MARI TRANS PORTES S.A.S". constituida por Escritura Numero veintinueve, de fecha 17/07/2024, pasada ante la notaria GUADALUPE FERNANDEZ PASCUAL, Titular del Registro

Notarial número Ciento Quince. 1) el señor Franco Gabriel FERMANI, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad 38.207.456, C.U.I.T 20-38207456-5, nacido el 16 de agosto de 1994, de profesión transportista, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en Manzana H Casa 6 Barrio Mebna 2da Etapa, Ciudad, San Martin, Mendoza, Provincia Argentina, declara dirección electrónica gfernandezpascualescribana@gmail.com. 2.- Denominación: "MARI TRANSPORTES S.A.S". 3.- Sede social: sede social, legal y fiscal en Manzana H Casa 6 Barrio Mebna 2da Etapa, Ciudad, San Martin, Mendoza, Provincia Argentina. 4.- Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99. 6.- Capital: PESOS UN MILLON (\$1.000.000), que el socio suscribe el Cien por Ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Franco Gabriel FERMANI suscribe el Cien por Ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los cuales integran el Cien por Ciento (100%) del capital social en efectivo en este acto, es decir el total de pesos UN MILLON. El cual integra el Cien por Ciento (100%) del capital social en efectivo en este acto, es decir el total de pesos Un Millón, acreditado en escritura número 29 de fecha 17 de julio de 2024, pasada ante la Notaria Guadalupe Fernandez Pascual titular de registro notarial 115 a su cargo.- 7.- Administrador titular a: Designa Administrador titular a: Franco Gabriel FERMANI, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad 38.207.456, C.U.I.T 20-38207456-5, nacido el 16 de agosto de 1994, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en Manzana H Casa 6 Barrio Mebna 2da Etapa, Ciudad, San Martin, Mendoza, Provincia Argentina, y Administrador suplente a: Juan Ignacio FERMANI, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 44.908.256, C.U.I.T 20-44908256-8, nacido el 14 de febrero de 2003, de profesión comerciante, con domicilio real en Manzana H Casa 6 Barrio Mebna 2da Etapa, Ciudad, San Martin, Mendoza, República Argentina. Ambos constituyen dirección electrónica gfernandezpascualescribana@gmail.com.-. todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8228844 Importe: \$ 3510
19/07/2024 (1 Pub.)

HORUS & MAAT S.A.S CONSTITUCIÓN: comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada mediante instrumento privado, de fecha del acto constitutivo 02/07/2024, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: AVALO, Jorge Andrés, DNI N° 31.949.791, CUIT N° 23-31949791-9, nacido el 02 de septiembre de 1.984, de 39 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Av. San Martín Sur N° 153, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Av. San Martín Sur N° 153, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y TROIANO, María Dolores, DNI N° 32.370.156, CUIT N° 27-32375156-9, nacida el 28 de septiembre de 1.986, de 38 años de edad,

soltera, de nacionalidad Argentina, docente, domiciliada en Azcuénaga N° 429, Distrito Villanueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Av. San Martín Sur N° 153, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: de fecha 02 de julio de dos mil veinticuatro. 3) Denominación: HORUS & MAAT S.A.S. 4) Domicilio social: El domicilio de la sede social se ha fijado en Av. San Martín Sur N° 153, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del País, a la creación, producción, intercambio, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, olivícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Consultoras, inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: Sé fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por QUINIENTAS (500) acciones de PESOS MIL (\$ 1.000,00), cada una, valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables, los cuales son suscriptas e integradas en su totalidad en dinero en efectivo, es decir, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) de acuerdo a la siguiente manera: a) La señorita TROIANO, María Dolores, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a voto por acción. b) El señor AVALO, Jorge Andrés la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a voto por acción. 8) Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular y Presidente, el Señor AVALO, Jorge Andrés, DNI N° 31.949.791, CUIT N° 23-31949791-9 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a la Señorita TROIANO, María Dolores, DNI N° 32.370.156, CUIT N° 27-32370156-9 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada mediante instrumento privado, de fecha del acto constitutivo 02/07/2024, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: AVALO, Jorge Andrés, DNI N° 31.949.791, CUIT N° 23-31949791-9, nacido el 02 de septiembre de 1.984, de 39 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Av. San Martín Sur N° 153, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Av. San Martín Sur N° 153, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y TROIANO, María Dolores, DNI N° 32.370.156, CUIT N° 27-32375156-9, nacida el 28 de septiembre de 1.986, de 38 años de edad, soltera, de nacionalidad Argentina, docente, domiciliada en Azcuénaga N° 429, Distrito Villanueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Av. San Martín Sur N° 153, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: HORUS & MAAT S.A.S. 3) Domicilio social: El domicilio de la sede social se ha fijado en Av. San Martín Sur N° 153, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4) Objeto Social: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del País, a la creación, producción, intercambio, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, olivícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Consultoras, inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6) Capital Social: Sé fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) y de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas, es decir, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular y Presidente, el

Señor AVALO, Jorge Andrés, DNI N° 31.949.791, CUIT N° 23-31949791-9 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a la Señorita TROIANO, María Dolores, DNI N° 32.370.156, CUIT N° 27-32370156-9 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) Prescinde del Órgano de Fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8223180 Importe: \$ 10980
18-19/07/2024 (2 Pub.)

Comunicarse la constitución de **FENSE S.A.S.** conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Nicolás GINER, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 38.206.490, CUIT N° 23-38206490-9, nacido el día 06 de Mayo de 1994, de profesión Médico, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Calle 25 de Mayo 164 Tunuyán, Mendoza; Eduardo Teodoro GINER TERRES, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 12.847.367, CUIT N° 20-12847367-0, nacido el día 05 de Marzo de 1959, de profesión Médico, quien manifiesta ser de estado civil casado en primera nupcias, con Miriam Esther DI BATTISTA, argentina con Documento Nacional de Identidad N° 13.7690384, con domicilio en Calle 25 de Mayo 157 Tunuyán, Mendoza; Eduardo Sebastián GINER, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 29.563.400, CUIT N° 20-29563400-7, nacido el día 06 de Julio de 1982, de profesión Médico, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Calle 25 de Mayo 164 Tunuyán, Mendoza; Federico GINER, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 33.352.496, CUIT N° 20-33352496-2, nacido el día 09 de Noviembre de 1987, de profesión Médico, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Calle 25 de Mayo 164 Tunuyán, Mendoza; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 12/06/2024. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: FENSE S.A.S. 4) DOMICILIO: Calle 25 de Mayo, Tunuyán, Mendoza. 5) OBJETO: a) Clínicas y Hospitales: Administración y gestión de centros de atención médica. b) Servicios Médicos Especializados: Consultas, diagnósticos, tratamientos y cirugías especializadas. c) Alquiler de Consultorios Médicos. 6) DURACIÓN: 40 años. 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos ochocientos mil (\$800.000). 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente Nicolás GINER y Director Suplente Eduardo Teodoro GINER TERRES. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios del derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o quien lo reemplace. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8225981 Importe: \$ 3780
18-19/07/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONECTADOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Convocase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Agosto de 2024, a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en la sede social sita en calle Rioja 1124, 3er. Piso, Oficinas 2 y 3, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I.- Designación de un accionista para suscribir el Acta; II.- Tratamiento de la modificación del Título IV. Fiscalización. Artículo décimo quinto del Estatuto Social; III.- Tratamiento, aprobación y transcripción del Estatuto Social depurado. IV.- Conferir autorización para tramitar las modificaciones e inscripción en el órgano de contralor como así también las publicaciones correspondientes. De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8225911 Importe: \$ 4950
19-22-23-24-26/07/2024 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Clúster Aeroespacial de Mendoza** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse al día 07 de agosto de 2024 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 25 de Mayo Oeste 1601 Barrio Solares de Maipú Manzana A Casa 9, Departamento de Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del Acta Asamblea anterior. 2) Designación de dos asociados junto al presidente y Secretario para firma del acta. 3) Consideración y tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, Inventario, Padrón de Socios Activos, Padrón de Socios Adherentes, Informe de revisores de Cuenta e Informe de Auditoría: correspondiente al tercer ejercicio económico iniciado el 01/07/2023 y finalizado el 30/06/2024. 4) Destino de los resultados del ejercicio. 5) Gestión de los Comisión Directiva en el ejercicio económico tercero. 6) Conferir autorización a los señores Cristian Schlegel, y/o Facundo Moretti a realizar la presentación tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8228063 Importe: \$ 1080
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SR./SRA CONSORCISTA: En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Copropietarios, el administrador del **CONSORCIO DE PROPIETARIOS CONSORCIO LOS CARDOS CLUB DE CAMPO**, CONVOCA a USD a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día VIERNES 26 de julio de 2024, a las 19:15 horas con una tolerancia de treinta minutos, en el domicilio de Libertador 20 piso 2 oficina 3 de la ciudad San Rafael Mendoza, y virtual a través de la plataforma MEET a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos propietarios consorcistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea general extraordinaria. 2- consejo de administración, renovación o reelección de miembros y conformación del nuevo consejo. 3- Administración, presentación de presupuestos y elección de nueva administración o continuación de la existente. 4- Seguridad, Contratación y registración de empleados para ese fin. 5- Adecuación novedades y presupuestos para finalizar la inscripción. 6- Regularización alumbrado publico, nuevo gasto mensual a considerar en la expensa ordinaria. 7- Valor de la expensa actual y forma de calculo futuro. 8- Creación de un fondo de reserva. La celebración de la Asamblea se llevará a cabo de manera presencial y virtual al siguiente link <https://meet.google.com/ccs-ofrh-ahj> y deberá asistir un titular consorcista por cada unidad funcional, de acuerdo a la normado por el reglamento de copropietarios y tendrán derecho a un voto por cada propiedad que sean titular, en caso de no poder asistir podrá hacerse representar en la asamblea por mandatarios autorizados por medio de carta-poder, para resolver y deliberar.

Boleto N°: ATM_8228524 Importe: \$ 1440
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL VITAL**, convoca a asamblea ordinaria para el día 21/08/2024 a las 11:00 hs. a realizarse en la sede social España 1340, 3° piso, oficina 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y Secretario. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término del ejercicio cerrado el 31-12-2023. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria por el ejercicio cerrado al 31-12-2023, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás Cuadros y Anexos por el ejercicio cerrado al 31-12-2023, Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31-12-2023 e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al 31-12-2023. 4) Retribución de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora conforme a lo establecido por Res. N° 152/90. 5) Ratificación de convenios con terceros. 6) Ratificación de la cuota social. La asamblea iniciará a la hora indicada en caso de estar presente la mitad más uno de los asociados. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta

Fiscalizadora. Artículo 21 de la ley 20.321 y Resolución INAM n° 1090/74.

Boleto N°: ATM_8228570 Importe: \$ 1350
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Barrio Ayres de Alzaga**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 14/08/2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 19.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio de la Sede social de Calle Rizzo 350, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios para firmar, junto con el Presidente y Secretario, el acta de Asamblea. 2) Consideración del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. 4) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 5) Designación de los miembros de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8228581 Importe: \$ 720
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL VALOS: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados de la Asociación Civil Valos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de agosto de 2024 a las 17hs la misma se realizará en Joaquín V. González N° 768 de la Ciudad de Mendoza de forma presencial, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor Externo. Según establece el estatuto, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_8228619 Importe: \$ 720
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Los Socios de **CARA SUR S.R.L.**, convocan a Asamblea General Ordinaria para el día MARTES VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, a la hora 11:00 en primer llamado, y en segundo llamado a la hora 12:00, en calle Comandante Rodriguez Este N° 265 de la Ciudad de Malargue, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Verificación del Quorum, 2) Elección del Presidente y Secretario de la asamblea, 3) Informe del Socio Gerente, 4) Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes a: Ejercicio N° 1, irregular cerrado el 31/12/2019; Ejercicio N° 2, regular cerrado el 31/12/2020; Ejercicio N° 3, regular cerrado el 31/12/2021; Ejercicio N° 4, regular cerrado el 31/12/2022; y Ejercicio N° 5, regular cerrado el 31/12/2023. 5) Definición de compra o alquiler de movilidad para operaciones normales al giro de la explotación. 6) Remuneración de la Gerencia. 7) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_8228729 Importe: \$ 4860
19-22-23-24-26-29/07/2024 (6 Pub.)

AUTOTRANSPORTES EL TRAPICHE S.R.L. Convoca a Reunión de socios a realizarse el día 05 de agosto de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Italia 1990, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1). Consideración del Quórum para deliberar y designación de los Asambleístas para firmar el acta junto con el Gerente y Tesorero. 2). Determinar los honorarios y/o remuneración de los miembros de la Gerencia.

Boleto N°: ATM_8225893 Importe: \$ 2700
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

CAÑOMAT S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto del 2024, a las 20:30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2°) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2024; 3°) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550); 4°) Consideración de la gestión de Directores; 5°) Destino de los resultados. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8215439 Importe: \$ 4050
17-18-19-22-23/07/2024 (5 Pub.)

VIÑEDOS Y BODEGAS COLOMBO SRL CUIT 30-70938302-3 convoca a todos sus socios a celebrar asamblea extraordinaria para el día 05 de agosto de 2024 a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:00 hs segunda convocatoria en la sede social Callejon Reta 126, Ciudad de Junín, Mendoza, para tratar el unico punto del orden del día: 1) Ratificación de la Asamblea Extraordinaria del 25 de setiembre de 2018 donde se autoriza la Venta y Cesión de derechos y acciones posesorios a favor de SERGIO FERNANDO DE DOSSI y CARLOS DANIEL FIUZA, segun escritura n° 4, fojas 15 de fecha 03/01/2019, ante escribano ROBERTO DOMINGO PETRI titular del registro 118, Rivadavia, Mendoza y que versa sobre inmueble Ruta provincial 55, OJO DEL RIO, Partido SANTA ROSA, Departamento JUNIN, Provincia de SAN LUIS, parcela 102 de 725 has. 7407,65 y derechos y acciones posesorios parcela 106 contigua a la anterior de 123 has. 8958,20 conste.

Boleto N°: ATM_8223226 Importe: \$ 4050
17-18-19-22-23/07/2024 (5 Pub.)

ANDALUCIA S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2024 a las 13:00 hs (primera convocatoria) y 14:00 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle en San Lorenzo 581, Ciudad de Gral. San Martin, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Aprobación de Balances sin movimiento 2- Elección del Órgano de Administración 3- Elección de forma de cobro ante compra-venta de bienes 4- Designación de accionistas para que firmen las actas.

Boleto N°: ATM_8216554 Importe: \$ 2250
15-16-17-18-19/07/2024 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítase en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Julio de 2024, a las 17 horas, en sede social de calle Boedo 2879 of. 17, Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Aprobación de venta de una fracción de uno de los inmuebles de la sociedad. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8215608 Importe: \$ 2700
15-16-17-18-19/07/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **FRATELLI S.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el próximo 7 de agosto de 2024, a celebrarse en la sede social sita en Perú 1310 de la Ciudad de Mendoza a las 9:00 hs. a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)- Elección de dos accionistas para que suscriban el acta; 2)- Consideración de las circunstancias por las cuales la asamblea se celebra fuera del término legal; 3)- Tratamiento y consideración de: (i)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario

General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2019; (ii)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2020; (iii)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2021; (iv)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2022; (v)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2023; (vi)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2024. 4)- Consideración de los resultados de cada ejercicio aprobado. 5)- Destino del resultado final correspondiente al ejercicio cerrado al 30.01.2024. 6)- Tratamiento de la gestión del Directorio. 7)- Remuneración del Directorio. 8)-Elección de Directores Titulares y Suplentes. 9)- Autorización para las gestiones de inscripción del nuevo Directorio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8215609 Importe: \$ 7650
15-16-17-18-19/07/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242022

Boleto N°: ATM_8215431 Importe: \$ 450
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAVERO JOSE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242023

Boleto N°: ATM_8215462 Importe: \$ 450
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA MIRIAM GLORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242024

Boleto N°: ATM_8216660 Importe: \$ 450
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL ANABEL NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242025

Boleto N°: ATM_8218717 Importe: \$ 450
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CABELLER JUAN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1242026

Boleto N°: ATM_8219000 Importe: \$ 450
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEZ SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242027

Boleto N°: ATM_8222991 Importe: \$ 450
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242028

Boleto N°: ATM_8223250 Importe: \$ 450
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ RUBEN PASTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242029

Boleto N°: ATM_8223269 Importe: \$ 450
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

A Herederos de PIERANTONELLI. JUAN DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5120428. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8224435 Importe: \$ 900
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

A Herederos de SCONFIENZA, OSVALDO ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5124067. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8224516 Importe: \$ 900
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

EX-2024-01593293- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OF INSPECTOR PP PEDERNERA CRUZ, GUILLERMO ANDRES DNI 31737986". Cítese al efectivo policial OFICIAL INSPECTOR P.P. PEDERNERA CRUZ, GUILLERMO ANDRÉS, DNI N° 31.737.986, a prestar declaración indagatoria para el día martes 30/07/24 a las 11:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 469/24, "MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2.024.- RESOLUCION N° 469/2024.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-01593293- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OF INSPECTOR PP PEDERNERA CRUZ, GUILLERMO ANDRES DNI 31737986" CONSIDERANDO: Que, para fecha 19 de enero del 2023, mediante Resolución N° 125-2023, emitida por el Director de Capital humano y Capacitación del Ministerio de seguridad, se le otorga al Oficial Inspector P.P. Pedernera Cruz, Guillermo Andrés, DNI N° 31.737.986, licencia especial por razones particulares, sin goce de sueldo por el término de un año, iniciando el día 01/02/23 hasta el día 31/01/2024. Cumplido el plazo establecido por la Resolución 125-2023, el efectivo policial no se hace presente en Capital Humano y se procede a la notificación del Oficial Inspector P.P. Pedernera Cruz, Guillermo Andrés, al domicilio que figura en su legajo, sito en Calle Álvarez Condarco al 1000 en donde se entrevista al ciudadano Diego Sebastián Pedernera, DNI N° 32.708.422, quien manifiesta que el mismo se fue a vivir a Estados Unidos de América, y que no mantiene mucha comunicación con él. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como OFICIAL INSPECTOR P.P. PEDERNERA CRUZ, GUILLERMO

ANDRÉS, DNI N° 31.737.986 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL INSPECTOR P.P. PEDERNERA CRUZ, GUILLERMO ANDRÉS, DNI N° 31.737.986 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de junio de 2023. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 3, certificado de servicio; Registro N° 5, copia del formulario de entrega de elementos; Registro N° 6, copia de la Resolución 125-23; Registro N° 7, copia de la Resolución 474-S, Registro N° 8, constancias de citación, Registro N° 9, constancia corte de haberes. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. Se hace saber que a todos los efectos que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. NICOLAS MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE. JAVIER LUCEO SECRETARIO DE ACTUACIÓN, ANTE MI CRISTIAN ALDRIGHETTI SECRETARIA GENERAL I.G.S.

S/Cargo

18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

EX-2024-01493060- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX 2ºPP RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROBERTO EZEQUIEL -DNI 28982789”. Cítese al efectivo policial AUXILIAR 2º RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ROBERTO EZEQUIEL, DNI N° 28.982.789, a prestar declaración indagatoria para el día martes 30/07/24 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 468/24, “MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2.024.- RESOLUCION N° 468/2024.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-01493060- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX 2ºPP RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROBERTO EZEQUIEL - DNI 28982789”” CONSIDERANDO: Que, para fecha 07 de febrero del 2023, mediante Resolución N° 557-2023, emitida por el Director de Capital humano y Capacitación del Ministerio de seguridad, se le otorga al Auxiliar 2º Rodríguez Rodríguez, Roberto Ezequiel, DNI N° 28.982.789, licencia especial por razones particulares, sin goce de sueldo por el término de un año, iniciando el día 01/03/23 hasta el día 28/02/2024. Cumplido el plazo establecido por la Resolución 557-2023, el efectivo policial no se hace presente en Capital Humano y se procede a la

notificación del Auxiliar 2° P.P. Rodríguez Rodríguez, Roberto Ezequiel, al domicilio que figura en su legajo, sito en B° Capilla De Nieve M-A C-33 en donde se entrevista a la ciudadana Rodríguez Contreras Antonia Teresa, DNI N° 13.709.386, quien manifiesta ser la progenitora del encartado, e informa que el mismo en el mes de Marzo del año 2023 se fue a Italia, y que se encuentra al día de la fecha en el mencionado país. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como AUXILIAR 2° RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ROBERTO EZEQUIEL, DNI N° 28.982.789 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 2° RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ROBERTO EZEQUIEL, DNI N° 28.982.789 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de junio de 2023. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, copia Resolución 557/23; Registro N° 3, copia formulario de entrega de elementos; Registro N° 4, copia de la Resolución 0844-S; Registro N° 5, resultados de citaciones, Registro N° 7, certificado de servicio, Registro N° 9, constancia de corte de haberes, Registro N° 31, legajo del efectivo imputado. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. Se hace saber que a todos los efectos que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. NICOLAS MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE. JAVIER LUCEO SECRETARIO DE ACTUACIÓN, ANTE MI CRISTIAN ALDRIGHETTI SECRETARIA GENERAL I.G.S.

S/Cargo

18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRONICO N° EX-2023-09861444- -GDEMZA-IGS#MSEG. Notifíquese al Agente S.C.S. CHIRINO GODOY ANDRES GABRIEL DNI N° 32.879.089 que, por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad mediante Resolución N° 444/2024, se le atribuye la supuesta participación en el siguiente hecho: "Que para fecha 27/12/2023 siendo las 18:57 horas aproximadamente el endilgado al momento de ingresar a su turno ordinario de guardia, es requisado por personal de División Visita y Conserjería del COMPLEJO 1° BOULOGNE SUR MER en requisita rutinaria correspondiente, es que en el interior de la mochila que lleva el efectivo Chirino, se le detecta 5 agujas, 3 boquillas de acrílico, 01 tinta color negro, todos elementos para realizar tatuajes, y un perfume marca musk+ de Avon los cuales les son retenidos en ese momento", hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor

administrativo a un profesional de la matrícula y de ser asistido por él conf. Art. 60 de la Ley 7493. Se le hace conocer que se lo tiene como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijándose intertanto domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y constituido su domicilio legal electrónico agchirino.spp@mendoza.gov.ar, para todos los efectos legales conf. Art. 125 y 127 de la Ley 9003. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art 58° punto 3ro y 4to 1ra parte de la ley 7493 como así del Art 271 del C.P.P de Mza. Y por Resolución 444/2024 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente sumario administrativo ha sido encuadrado como transgresión “prima facie” lo dispuesto por el artículo 8° incs. a), c), e) y l) de la Ley 7.493, en función con los artículos 143° y 167° con el agravante estipulado en el Art. 198, inc. 12) todos de la Res. 143-T/15 (Reglamento Disciplinario del Personal Penitenciario). Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el art 232 de la ley 7493 y por consiguiente posibilidad de acogerse al Principio de Oportunidad – Solución de conflicto, suspensión de sumario a prueba, sumario abreviado inicial. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Que, en Orden 02 obra email con Informe de CEO Penitenciaria dando cuenta de los hechos que originan la presente investigación, en Orden 11 rola copia de la Novedad informada mediante Trámite Interno N° 790-V/2023 por parte de la División Visita y Conserjería del Complejo N° 1 Boulogne Sur Mer. Se deja constancia que dichos elementos retenidos al efectivo Chirino le fueron devueltos al momento de su egreso. En Orden 25 luce agregado decreto de la Instrucción Sumaria disponiendo se tome en descargo administrativo Art. 86° ley 7493 al efectivo penitenciario Agente S.C.S. CHIRINO GODOY ANDRES GABRIEL, En Orden 26 rola la respectiva Cédula de Notificación al email institucional provisto, en Orden 32 obra copia del Libro de Registros/Asiento de Novedades de la Oficina de Guardia de División Visita y Conserjería N° 1, de fecha 23 de diciembre de 2023, perteneciente a JEFATURA DE DIVISION VISITA Y CONSERJERIA. En Orden 34 luce Declaración Testimonial Administrativa de la efectivo penitenciaria Agente S.C.S. Florencia Caballero, En Orden 35 obra Microlegajo del efectivo penitenciario Agente S.C.S. CHIRINO GODOY ANDRES GABRIEL el mismo actualizado a orden 50. En Orden 36 rola clausura de Información Sumaria por parte de la Instrucción Sumaria, en Orden 41 luce Dictamen de Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad. En Orden 44 obra Resolución 444/2024 del Directorio de Inspección General de Seguridad, en Orden 48 rola Avoque de la Instrucción Sumaria, en Orden 57 luce en Vinculación Tramitación Conjunta EX-2024-983321- -GDEMZA-DGSERP#MSEG y EX-2024-4228558- -GDEMZA-DGSERP#MSEG con copias del Libro de Novedades del Servicio Penitenciario para fecha 27/12/2023, en Orden 55 rola decreto de la Instrucción Sumaria por cumplimiento de la etapa prueba de cargo, en Ordenes 56 y 58 luce cédula formal de citación para audiencia indagatoria al correo institucional provisto obrando en Ordenes 57 y 59 las respectivas constancias de fracaso de audiencia por incomparecencia del endilgado. En Orden 60 obra Constancia Administrativa de la Instrucción Sumaria por intento de comunicación directa con el agente Chirino Andrés y verificación de domicilio declarado arrojando todo resultado negativo. En 61 luce pedido de notificación a la Dirección General del Servicio Penitenciario a los fines se notifique al efectivo Chirino de nueva fecha de audiencia indagatoria acompañándose copia de la Resolución 444/2024, obrando en Orden 62 contestación de dicha Dirección con notificación remitida. En Orden 63 obra constancia de fracaso de audiencia programada nuevamente por la incomparecencia del interesado.- Es necesario hacerle conocer al imputado de autos, que el primer día hábil posterior a los ocho (8) días de la última publicación del presente (conf. Art. 152 de la Ley 9003), se dará inicio al plazo previsto en el art 59° de la ley 7493 para el personal penitenciario, consistente en OCHO (8) DIAS HABLES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual dentro vista del mencionado Expte., como así el derecho de constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo establecido en el art 75° de la ley 7493. Se hace saber que a todos los efectos que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FEDERICO ACOSTA -INSTRUCTOR SUMARIANTE-, OSVALDO. E. FERNANDES -SECRETARIO DE ACTUACIÓN-. ANTE MI CRISTIAN A. ALDRIGHETTI SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

EX-2023-06859045- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "Averiguación Posible Abandono de Servicio OFICIAL INSPECTOR P.P CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN DNI N° 28828956". Cítese al efectivo policial OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956, a prestar declaración indagatoria para el día martes 30/07/24 a las 12:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 571/24, "MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2.024.- RESOLUCION N° 571/2024.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2023-06859045- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "Averiguación Posible Abandono de Servicio OFICIAL INSPECTOR P.P CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN DNI N° 28828956" CONSIDERANDO: Que, da inicio para fecha 13/09/2023, mediante un oficio de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, en el que se informa la situación administrativa del OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956, el funcionario depende administrativamente de Capital Humano desde el día 19 de enero del 2023, por encontrarse en situación de revista disponibilidad por enfermedad, encuadrada en el Art. 218° Inc. 2, de la Ley 6722/99. Para fecha 07 de junio del 2023 el funcionario se hace presente en junta Psicológica, donde lo citan para fecha 07/08/23 a las 9 hs, en ficha médica, adjuntando copia de la misma. El día 23/08/23 se solicita a Comisaría 3° la citación del causante al domicilio de calle Catamarca 515, de Ciudad de Mendoza, declarado por el efectivo, el cual coincide con Domicilio de Legajo Digital, debido a la "NO" justificación de los partes de enfermo, en tiempo y forma, adjuntando resultado de la medida y domicilio declarado. El día 28/08/23, Se lo cita por medio de Comisaría 3, para el día 29/08/23, al Domicilio antes mencionado, a efectos de presentar los Certificados médicos que justifiquen su ausencia laboral desde 08/08/23, adjuntando resultado de citación. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de junio de 2023. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, informe de Capital Humano y Capacitación; Registro N° 5, copia de la resolución 2505/23; Registro N° 41, informe IGS.

Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. Se hace saber que a todos los efectos que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. NICOLAS MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE. JAVIER LUCEO SECRETARIO DE ACTUACIÓN, ANTE MI CRISTIAN ALDRIGHETTI SECRETARIA GENERAL I.G.S.

S/Cargo

18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

A Herederos de RIVERO, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5056515. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8216778 Importe: \$ 900

17-18-19-22-23/07/2024 (5 Pub.)

INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y HABERES ADEUDADOS DEL SR. SERRANO JUAN CARLOS MINISTERIO DE PRODUCCIÓN: Pago de Indemnización por fallecimiento, Art. 33° Decreto Ley 560/73 y Haberes Adeudados (Dto.567/75). Cita a herederos con derecho a indemnización por el fallecimiento del Sr. SERRANO JUAN CARLOS, CUIL 20-14642117-3, fallecido el día 04 de agosto de 2023 quien cumplía funciones en U.O.-01 Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza, Ministerio de Producción, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_8225457 Importe: \$ 2250

17-18-19-22-23/07/2024 (5 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2024-04167781- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LOS CARRIZALES- MNA. -L- CASA- 4-, notificar a la MINI-HOGAR (DAAI), con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LOS CARRIZALES- MNA.-L- CASA-4- del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3161200004, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO DOS MIL CUARENTA Y UNO con 65/100 (\$ 102.041.65) equivalente a 120 cuotas, actualizada al día 15/07/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

MENDOZA, 11 julio 2024.RESOLUCION N° 2181 SyJ Visto el Expediente N° EX-2022-03186389-GDEMZA-MESAENTGENERAL; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones, el entonces Suboficial Subayudante S.C.S. LONGO DONOSO, JONATHAN GABRIEL, solicita se resuelva el recurso administrativo presentado en expediente administrativo N° EX-2019-02642128-GDEMZA-IGS#MSEG; Que habiendo compulsado las presentes, se advierte que en el expediente N° EX-2019-2642128-GDEMZA-IGS#MSEG, en orden 123 Asesoría Letrada dictamino el recursos planteado por el Sr. LONGO DONOSO como denuncia de ilegitimidad, pronunciándose en lo sustancial, concluyendo que: “... comparte nuevamente lo dispuesto en la Resolución N° 3553-S/20 agregada en orden 91 debiendo rechazarse en lo sustancial, la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el peticionante...”; Que en este sentido, expreso: “... A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 9003, se hace saber que el Art. 173 último párrafo de la Ley N° 9003 dispone: “... La

desestimación de la denuncia, tanto formal como sustancial, deberá fundarse circunstancialmente. En tal caso, la declaración en cuanto al fondo de la denuncia de ilegitimidad no es impugnabile mediante los recursos que se regulan en esta Ley. También se hace saber al recurrente que la decisión recaída en el presente recurso causa estado, cerrándose la instancia administrativa, pudiendo promover acción ante la suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza (Arts. 1 y 5 de la Ley N° 3918), dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 Ley N° 3918). Asimismo, téngase presente que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley 9003)..”; Que en orden 132 se acompaña Resolución N° 664-S del 15/03/2021 por el cual el entonces Ministro de Seguridad, rechazo la denuncia de ilegitimidad presentada por el Sr. LONGO DONOSO contra la Resolución N° 3553-S/20, la que se confirma en todas sus partes, mediante Resolución Ministerial N° 0664-S/21 emitida por el citado organismo; Que así la Ley N° 9003 en su artículo 150 expresa: “... Las notificaciones ordenadas en actuaciones administrativas deberán contener copia o transcripción íntegra de la resolución que se comunica, con la información de la caratula, numeración y oficina de radicación actual del expediente correspondiente, indicando también, en su caso, los recursos que se puedan interponer contra el acto, así como el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Si el acto agota la instancia administrativa deberá indicarse la acción y plazo disponible para su impugnación en sede judicial. La omisión o el error en que se pudiese incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicaran al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción...”; Que en virtud de lo dispuesto en el último párrafo, se considera que a fin de hacer valer la tutela administrativa efectiva, que involucra no solamente la posibilidad de conocer las decisiones, sino el tener accesos a procedimiento claro y con medios efectivos para protegerlo, considera que correspondería notificarle nuevamente al Sr. LONGO DONOSO, JONATHAN GABRIEL, la Resolución N° 0664-S/21, agregando en lo referente al Art. 150 que la decisión recaída en el presente recurso causa estado, cerrándose la instancia administrativa, pudiendo promover acción ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza (Arts. 1 y 5 de la LEY N° 3918), dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 Ley N° 3918). Asimismo, téngase presente que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley 9003); Que a modo de conclusión, se considera en virtud de todo lo expuesto ut supra, corresponde que la presentación efectuada en orden 02 deviene en abstracto y que debe notificársele nuevamente la Resolución N° 0664-S-21, con transcripción textual del Art. 150 de la Ley N° 9003; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 07, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Desestimar el reclamo interpuesto por el entonces Suboficial Subayudante S.C.S. LONGO DONOSO, JONATHAN GABRIEL, D.N.I. N° 31.084.049, por devenir en abstracto, en virtud de los motivos expuestos en los consideraciones. Artículo 2° - Notifíquese nuevamente la Resolución Ministerial N° 0664-S-21, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, con transcripción textual del Art. 150 de la Ley N° 9003, al entonces Suboficial Subayudante S.C.S. LONGO DONOSO, JONATHAN GABRIEL, D.N.I. N° 31.084.049. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Art. 150 de Ley N° 9003: Las notificaciones ordenadas en actuaciones administrativas deberán contener copia o transcripción íntegra de la resolución que se comunica, con la información de la carátula, numeración y oficina de radicación actual del expediente correspondiente, indicando también, en su caso, los recursos que se puedan interponer contra el acto, así como el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Si el acto agota la instancia administrativa deberá indicarse la acción y plazo disponible para su impugnación en sede judicial. La omisión o el error en que se pudiese incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción.

S/Cargo

17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

MENDOZA, 15 MARZO 2021. RESOLUCION N° 0664 S Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-06087989-GDEMZA-JDISC#MSEG y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2019-02642128-GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2020-06127348-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG;

y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones, el Ex Suboficial Subayudante S.C.S. LONGO DONOSO, JONATHAN GABRIEL, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 3553-S de fecha 27 de noviembre de 2020, por la cual se resuelve aplicar la sanción expulsiva de Cesantía; Que analizando el recurso en su aspecto formal surge que el mismo no ha sido interpuesto de conformidad a lo dispuesto por los arts. 92, 93 y 94 de la Ley N° 7493, por lo que no corresponde su admisión; Que teniendo en cuenta que la denuncia de ilegitimidad tiene su fundamento en lo previsto en el Título VI Capítulo I de las DENUNCIAS, la cual establece “Vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los interpuestos extemporáneamente serán declarados formalmente inadmisibles. Ello no obstará a que el órgano competente para su resolución deba calificar al recurso tardío como denuncia de ilegitimidad, siendo su deber tramitarla y resolverla...”; Que en el aspecto sustancial, el funcionario penitenciario plantea en primer lugar la nulidad de la sanción de cesantía por inconstitucionalidad, planteando el principio non bis in ídem; Que el recurrente sostiene que nadie puede ser sancionado dos veces por un mismo hecho en virtud de un mismo fundamento; y por otro lado expresa, en su vertiente procesal, dicho principio impide también el inicio de un nuevo procedimiento en cada uno de estos ordenes (administrativo y penal) como consecuencia de los efectos de la litispendencia (litigio pendiente) y la cosa juzgada; Que fue sancionado primeramente, con medidas de suspensión de empleo, previstas, de recorte de haberes, inhabilidades, pase a pasivas y pases a disponibilidad con sus prorrogas y se le impuso noventa (90) días en disponibilidad por este hecho, que dichas medidas fueron dispuestas en razón y únicamente por el hecho objeto del sumario, agregándose una nueva sanción por un mismo hecho de carácter expulsiva, como es la de cesantía; Que el peticionante, se equivoca al plantear la inconstitucionalidad, en virtud de que en ningún momento fue penado dos veces por el mismo hecho. El mismo fue puesto en situación de disponibilidad, con las consecuencias que esto trae aparejado, tratándose esto, una situación de revista determinada y no una sanción concreta. La sanción impuesta por el hecho por el cual se le inició sumario administrativo en la de CESANTIA dispuesta a través de Resolución N° 3553-S-2020. La disponibilidad es una medida preventiva, adoptada durante el sumario seguido en su contra, la cual culmina con una sanción determinada, siendo esta una facultad del Sr. Director del Servicio Penitenciario; Que en cuanto a lo expresado por el recurrente respecto al aspecto procesal, se inicia contra el funcionario penitenciario dos procesos diferentes, uno en sede administrativa y otro en sede penal, que se analiza y tiene en cuenta a los fines de aplicar una sanción, es la conducta desplegada por el Agente en su carácter de FUNCIONARIO PUBLICO que es el título que lo condecora por ser personal Penitenciario de la Provincia de Mendoza; Que conforme lo dispone el art 80 de la Ley N° 7493 “la sustanciación de los sumarios administrativos y la aplicación de las sanciones pertinentes en el orden administrativo, SERAN INDEPENDIENTES DEL PROCESOS PENAL iniciado por el mismo hecho; y el sobreseimiento o absolución en sede judicial no impedirá la aplicación de la sanción que correspondiere mediante proceso sumarial”. Que el sumario administrativo llevado a cabo por EX-2019-02642128-GDEMZA-IGS#MSEG, se inicia mediante nota remitida a la Inspección General de Seguridad a través de Sistema de Gestión Documental Electrónica, donde se informa respecto a la situación surgida con el funcionario penitenciario Suboficial Subayudante SCS JONATHAN GABRIEL LONGO DONOSO, quien habría sido condenado en autos P-80/18 caratulados “F C/ LONGO DONOSO, JONATHAN GABRIEL P/ LESIONES DOLOSAS DOBLEMENTE AGRAVADAS POR EL VINCULO PREEXISTENTE Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO” a SESIS MESES DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL; Que la sentencia N° 895 de fecha 05/09/18, dispuso: 1) Admitir la aplicación del instituto de juicio abreviado final (Art 418 y cc del CPP). 2) condenar a Jonathan Gabriel Longo Donoso, de otros datos filiatorios ya consignados en autos, a la pena de SEIS MESES DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL, CON COSTAS Y ACCESORIOS LEGALES, por el delito de LESIONES LEVES DOLOSAS DOBLEMENTE AGRAVADAS POR MEDIAR UNA RELACION DE PAREJA Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Arts. 92 en función con art 89 y 80 inc 1 y 11 del CP y art 4 de la ley 26485) que oportunamente se le imputo en autos P-80/18; Que entre los deberes esenciales del personal penitenciario previstos en el artículo 8 de la Ley N° 7493, se encuentra el de: a) cumplir fielmente la Constitucional Nacional, Provincial y demás leyes y reglamentos, las disposiciones y ordenes de sus superiores jerárquicos, dados por estos conforme a sus atribuciones y competencia y e) Observar en el servicio y fuera de el una conducta decorosa; Que el Suboficial Subayudante SCS LONGO DONOSO, admitió el juicio abreviado final, lo cual implica admitir el hecho que se le atribuye y su participación en el mismo (lesiones leves dolosas contra su pareja la Sra. Jenifer Perez); Que en virtud de

la merituación de esas responsabilidades, la Cesantía como medida disciplinaria, deviene luego de un proceso preestablecido en el que quedo acreditada su responsabilidad por transgredir los deberes impuestos y por las causas marcadas en el propio Estatuto, habiéndose sustanciado todas las instancias legales para la aplicación y habiéndose respetado el derecho constitucional; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 32, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Rechazar la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el Ex Suboficial Subayudante S.C.S. LONGO DONOSO, JONATHAN GABRIEL, D.N.I. N° 31.084.049, contra la Resolución N° 3553-S de fecha 27 de noviembre de 2020, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Art. 150 de Ley N° 9003: Las notificaciones ordenadas en actuaciones administrativas deberán contener copia o transcripción íntegra de la resolución que se comunica, con la información de la carátula, numeración y oficina de radicación actual del expediente correspondiente, indicando también, en su caso, los recursos que se puedan interponer contra el acto, así como el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Si el acto agota la instancia administrativa deberá indicarse la acción y plazo disponible para su impugnación en sede judicial. La omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción.

S/Cargo

17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

PABLO MIGUEL EGEE, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 11 ha 4263.70 m2. Propiedad de JORGE ANIBAL LLAYER ubicada sobre Calle Vergara s/n° y Carril Viejo Retamo s/n° esquina SW, Mundo Nuevo, Junín. EX-2024-05149138-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 29 hora 8:30.

Boleto N°: ATM_8224328 Importe: \$ 540

19-22-23/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto D. Carbonell mensurará aproximadamente 98,00m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietarios: PABLO QUERINO CERUKTTI, SLAVADOR IUDICA, JOSÉ PANNOCCIA y SERGIO PANNOCCIA LUCHESI. Pretendiente: MARIANA AURELIA OROZCO. Límites: N: Ciro Garro; S: calle Pablo Iglesias; E: Carlos García Núñez y Oeste: Carlos García Núñez. Ubicación: Calle Pablo Iglesias N° 2527, Distrito Villa del Parque, Godoy Cruz. Julio 29. Hora: 12:30. EX-2024-05151035-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8228458 Importe: \$ 1080

19-22-23/07/2024 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 457.72 m2. Propiedad BUENAVENTURA OSVALDO RODRIGUEZ, Calle 9 de Julio N° 421 – Ciudad - San Martín. Julio: 27 Hora: 9:30. Expediente: EX-2024-05096079-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8223220 Importe: \$ 540

18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 770.00 m2. Propiedad ARNALDO JESUS MATHUS, Calle Remedios Escalada N° 670 – Palmira – San Martín. Julio: 27 Hora: 16:00. Expediente: EX-2024-05097470-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8223249 Importe: \$ 540

18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mediará Título 1: 881,63 m² y Título 2: 6.739,83 m² ; propiedad de VICTOR HUMBERTO VALESTRA, ubicada en Carril Norte S/N° a 73,46 m al Este de Carril Costa Canal Montecaseros, Costado Sur, Ciudad, San Martín. Julio: 27 HORA 11:00. Expte. EE-34844-2024.

Boleto N°: ATM_8224518 Importe: \$ 810
18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mediará 14.389,70 m² de ALEJANDRO DANIEL MARCOVECCHIO y ENRIQUE OSVALDO MARCOVECCHIO. Santa Fe s/n°, 900 m al sur de Ruta Provincial 60, costado este, Rodeo del Medio, Maipú Se cita a condóminos del callejón comunero ubicado en Santa Fe s/n°, 878 m al sur de Ruta Provincial 60, costado oeste. Julio: 27, hora: 10:00. Expediente: EX-2024-03323869-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8224536 Importe: \$ 1080
18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mediará 240,00 m² aproximadamente, Propiedad YOLANDA NELIDA CASSINO (Pretendida por CARLOS WASHINGTON MELCHOR obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.), sita Calle Abraham Lemos N° 556. Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Carlos Tomas Capello, Sur: Martha Hilda Lopez, Este: Alicia Margarita Acre, Oeste: Calle Abraham Lemos. Julio 27. Hora 13:30. Exped. No EX-2024-04737385-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8224270 Importe: \$ 1080
18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

IRMA LAUDECINA, Agrimensora, mediará 542.58 m² de DANIEL FERNANDO SOLAS ANAINE en Benjamin Matienzo 2250 Pedro Molina Guaymallén. Julio 27. Hora: 11:00. Expediente 2024-05111189-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8225983 Importe: \$ 270
18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 400.23m², propiedad de ROSA MANUELA FONTACCI De GIOVARRUCIO de ANTONIO, ubicada en calle Chiclana n° 560, Ciudad, Lujan De Cuyo. Julio 29. Hora: 17:00. EX-2024-05025023- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8224282 Importe: \$ 540
18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 300m² (P.M.E) para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de BLANDINI ANTONIO JOSE, pretendida por DOTA ARIEL, ubicada en acceso de hecho con salida a calle Aristóbulo Del Valle N°618, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: Blandini Antonio José, servidumbre de transito de hecho. Sur: Maffei Juan Manuel. Este: Blandini Antonio José, calle Aristóbulo Del Valle. Oeste: Blandini Antonio José. Julio 27. Hora: 10:00. EX-2024-05005065- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8224261 Importe: \$ 1350
18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, mediará y fraccionará 96693.29 m² aproximadamente. Titular: Encinas Adriana Hebe. Ubicación: Calle La Tolosa (lado sur) esquina Ernesto Riera esquina Gallardo, Cañada Seca, San Rafael. JULIO 24. Hora 17.00.- EX-2024-05049076-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8216657 Importe: \$ 540
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 2 Ha 7.000 m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de Mutual Del Personal Grassi – El Nihuil, pretende GIL, Sandro Alejandro, Calle El Toledano Sur N° 2.855, El Toledano, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: Randle José María, Randle Jorge y otro, Batiston Emanuel Santiago y otros, Majul Ariel Horacio y otra; Sur: Mateos Humberto; Este: Vargas Eusebio Sucesión; Oeste: Calle El Toledano Sur. Expte.: 2024-05004518-DGCAT_ATM. Julio 24, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8216682 Importe: \$ 1350
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 518.00 m2, aproximadamente. Propietaria: CERDA, CLAUDIA IRENE. Pretende ALEJANDRO RODRIGUEZ QUISPE. Gestión Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58. Ubicación Calle Presidente Alvear 136 Agrelo, Luján. Límites: Norte: Flores Nina Méndez Sur: Calle Presidente Marcelo T. de Alvear. Este: Diego Monti Oeste: Luis R. Tacinazzo. Exp: 20234-03829477GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 24 Hora 11.

Boleto N°: ATM_8216777 Importe: \$ 810
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 5328.97 m2, según Título Propiedad GONZALO DANIEL LEIVA, calle El Martillo, esquina Ruta 50 (esquina Sur Este), Alto verde, San Martín. Julio 24, hora 13:00. EX-2024-04651252-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8216782 Importe: \$ 540
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 108 m2, de CARMEN NELLY GATICA de REALES, calle Patricios N° 375, Ciudad, Lujan de Cuyo. Julio 27, hora 9:30. Expediente EX-2024-05049435-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8216783 Importe: \$ 540
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Roberto Bär, agrimensor, mensurará y fraccionará 20.898,63 m2, propiedad MATÍAS GONZÁLEZ Y OTROS, Callejón Comunero con salida Saenz Peña s/n°, 40,65 metros Este Callejón de la Virgen, costado Sur, Loteo "Portal Vistalba", Manzana: K-6, Punto de Reunión: Puerta Ingreso Loteo Portal Vistalba, Vistalba, Luján de Cuyo, Julio 24, hora 18,00. Expediente: EX-2021-04381233-GDEMZA-DGCAT_ATM. Se cita a condóminos del callejón comunero mencionado.

Boleto N°: ATM_8216785 Importe: \$ 1080
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Ignacio Bär, ingeniero agrimensor, mensurará 611.531,48 m2, propiedad VIÑA DOÑA PAULA S.A., Los Cerezos s/n°, 1.750 metros al sur de Carril El Álamo, Ruta Provincial 96, costado Este, Cordón del Plata, Tupungato. Julio 24, hora 15:30. Expediente EX-2024-05047925-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8216786 Importe: \$ 540
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará aproximadamente 6832.96 m2, de BENAVIDEZ ALBERTO BERNARDO, ubicada sobre Ruta Provincial N° 50 S/N°, costado Norte, a 55,00 m al Este de

calle El Alamo, Alto Verde, San Martín, Mendoza. Julio 24, 2024, hora: 15:00. Expediente EX-2024-04237819-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8216787 Importe: \$ 810
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará Título 1: 1250 m2 y Título 2: 625 m2 propietario Bartolomé Juan Francisco Cerruti. Pretende Renzo Monserrat Regules Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Calle 19 esquina Calle 7 lado Noroeste a 196 metros al Sureste de Ruta Nacional 143, loteo Cerruti Ramo y CIA Las Paredes San Rafael Límites Título 1 Noroeste Carlos Ángel Chaves Salinas Sureste Calle 7 Suroeste Bartolomé Juan Francisco Cerruti Noreste Calle 19. Título 2 Noroeste Bernard Alberto Osvaldo Sureste Bartolomé Juan Francisco Cerruti Suroeste Calle 19 Noreste Bartolomé Juan Francisco Cerruti. Expte. EE-34499-2024. Julio 24. Hora: 15.30

Boleto N°: ATM_8216731 Importe: \$ 1620
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 33 ha. 7396 m2 aproximadamente, propiedad JUAN RIERA, FRANCISCA RIERA DE MOYA, MARIA RIERA DE ALOU pretendida por LOPEZ RICARDO RAFAEL, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, sita en calle Juan Riera S/N 600 m al Oeste de Ruta Nacional 40 (lateral Norte), El Totoral, Tunuyán. Límites: Norte: calle Santillán, SPA DEL ALMA SRL Sur: calle Juan Riera Este: Samuel Esteban Daniele, María Antonia Aveiro Oeste: SPA DEL ALMA SRL, Leandro Javier Mazzitelli, María Paula Marín de Mazzitelli. Julio 24, 2024, Hora 9:00. EX-2024-05035570-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8216781 Importe: \$ 1620
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 10156.12 m2 aproximadamente, compuesta por parte de 5 Títulos de DALVIAN S.A. que son parte del Boulevard Cerro Agua de Las Cortaderas y Calle denominada Gran Capital Sur, ubicados en Gran Capitán Sur N° 29 al Oeste Avenida Champagnat, 30 metros al Norte del Puente sobre el Arroyo Papagayos. Títulos que forman Calle Gran Capitán Sur: T1 2675.57 m2, T2 261.83 m2, T3 1293.94 m2 y T4 2133.21 m2. Títulos que forman el Boulevard Cerro Agua de Las Cortaderas: T4 518.64 m2 y T5 3272.93 m2. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat, Ciudad, Capital. Julio 24, hora: 9:00. Expediente: EE-34501-2024.

Boleto N°: ATM_8216790 Importe: \$ 1890
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Javier Oyhenart Agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias 300 ha. aproximadamente, propietario VALLE DE UCO RESORT & SPA SOCIEDAD ANÓNIMA pretendida por LAURA PATRICIA LIMA y ENZO NICOLAS DÍAZ LIMA. Ubicación Quintana S/N° y Callejón Hinojosa S/N°, El Pozuelo, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. Límites: Norte: Arroyo Salas Caroca, Sur: Callejón Hinojosa, Antonio José Bergas, Graciela Elizabeth Herrera, Sergio Consoli, Edgardo Consoli, La Rebeke S.A.S. Este: Lida Iris Ana Chej, Nicolas Troilo, Miracle S.A., Adolfo Antonio Villegas, Calle La Gaucha, Alberto Marengo Di Moriondo, Santiago Restrepo, William Restrepo, Dolores Tedin, Arroyo Claro. Oeste: Galdeano María Isabel, De Marchi Juan José, Galdeano Dibernardino Ricardo Martin y Galdeano Di Bernardino María Belén. Punto de encuentro: Ruta Provincial N° 92 y Calle Quintana, esquina Suroeste, Vista Flores, Tunuyán. Expediente EX-2024-05036599-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 26, 9:00 horas.

Boleto N°: ATM_8216794 Importe: \$ 2160
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Civil Domingo Olguín, mensurará aproximadamente 250,00 m2, propietario LUCIO DELMO

SALVATICO (50%); OSVALDO OSCAR RIVAS (50%), pretendida por: MARCELA SUSANA AVENDAÑO. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte; Este; Sur: Lucio Delmo Salvatico y Osvaldo Oscar Rivas; Oeste: Callejón Los Ciruelos 2800, Bermejo, Guaymallen. Julio 24, hora 8,45. EX-2024-05027921-DGEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8216795 Importe: \$ 810
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 319,88 m2, propietario MONTENEGRO ANDRES FELIX. Ubicada Calle Manlio Ardigo N° 158, Ciudad, Maipú, Mendoza. Expediente: EX-2024-04304632-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 24, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8218829 Importe: \$ 540
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 429,60 m2, propietario PEDRO TOMAS BENITO. Ubicada Calle Perito Moreno N° 197, Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente EX-2024-04473406-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 24, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8218833 Importe: \$ 540
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez, mensurará, parte de mayor extensión, 2369.23 m2 de MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. Calle 3 S/N°, 116 m al Sur de calle 9, vereda Este, Parque Industrial y minero Etapa I, El Resguardo, Las Heras. Julio 24, 10:00 horas. EE-32922-2024.

Boleto N°: ATM_8218837 Importe: \$ 810
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 611.99 m2, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: EDUARDO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y ALEJANDRO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pretende: EDUARDO ANGEL PALAZZO. Ubicada: Calle Albuera N° 146, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle Albuera, Oeste: Balliro Osvaldo Oscar; Este: Coque Horacio Javier, Sorfaro Susana Ramona, Sorfaro Guillermo Antonio, Panella Oscar Ramón y Giovanini Elena Mabel; Sur: Ripamonti Raúl Rodolfo, Carlos Tonelli y Panella Oscar Ramón. Julio 24, Hora 17:00. EX-2024-04408897-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8216796 Importe: \$ 1350
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 15 ha. (parte mayor extensión), para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: EDUARDO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y ALEJANDRO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pretende: EDUARDO ANGEL PALAZZO. Ubicada: Calle Ramón Suarez s/n°, costado Oeste, 400 m Sur Ruta Provincial N° 50, Alto Verde, San Martín. Límites: Norte: Unión Vecinal El Mana y Alto Verde San Martín, calle Pública existente (Propietario IPV), Instituto Provincial de la Vivienda, Sur y Oeste: Rossi Oscar José y Rossi Daniel Alejandro, Este: Calle Ramón Suarez, Instituto Provincial de la Vivienda, Calle N° 2 de B° Unión Vecinal Nuestra Señora de Fátima de Alto Verde y Pública existente (Propietario IPV). Julio 24, hora 11:00. EX-2024-04408903-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8218822 Importe: \$ 2160
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mensurará y subdividirá unidad funcional 201.92 m2, (cubierta propia

156.67 m2, cubierta común 45.25 m2), propietarios PATRICIA MARIA VIDELA MORETTI, PAOLA CAMPODONICO, MARCELO JOSE MORETTI, Infanta Mercedes de San Martín 56, 4° piso, Ciudad, Capital. Julio 24, hora 17. EE-33603-2024.

Boleto N°: ATM_8218841 Importe: \$ 810
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 244 m2. (Título) aproximadamente. Propietario FERNANDEZ AGUSTÍN FELIPE. Pretendientes, MUNIVEZ Azul Ariadna y MUNIVEZ Tomas Eduardo, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Presbítero Olguín N°193 Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Calle Presbítero Olguín Sur: VEREDA Ricardo Antonio Este: Calle Fausto Arenas Oeste: GERLINI María Verónica. El día 24 de julio de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-05082141- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8223181 Importe: \$ 1350
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará 145.40 m2. Propiedad de VAZQUEZ DE ROSSO MARÍA CELIA. ubicados en calle Pedernera N°116, San José, Guaymallén. 24 de julio de 2024. Hora 13:30. EX-2024-05015511- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8223221 Importe: \$ 540
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Eduardo Sueta, Agrimensor mensurará 5000 ha aproximadamente de Di Menza Pedro, Aguirre Oscar, Pomiro Ricardo Atilio, Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza Art 236 CCyC, Domene Luis, Scanner Argentina S.A. e Impulso Inmobiliaria Financiera SRL., pretendida por Polígono 1 Videla Yolanda Beatriz y Polígono 2 Narvárez Laura Patricia y Pardo Horacio Rodolfo, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Línea de los Palos int Vías del FCO, Atuel Sur, Jaime Prats, San Rafael Limites Polígono 1 Norte: vías del FCO, La Pradina, Hijos de Miguel Avendaño SRL, Nor-Este: Hijos de Miguel Avendaño SRL Sur: Polígono 2 Este: Scanner Argentina S.A., Oeste: Pomiro Ricardo Antonio Limites Polígono 2 Norte: Polígono 1 Sur: Domene Luis e mas terreno del titular Este: Scanner Argentina S.A Oeste: Pomiro Ricardo Antonio. Julio 25. Hora 11.00 hs. Expediente EE-28854-2024.

Boleto N°: ATM_8223208 Importe: \$ 2430
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará y fraccionará 10520.38m2, con frente Callejón Comunero propiedad CARMEN PATRICIA MIGUEL, ubicado Bressolini S/N°, Costado Sur, 1261m oeste Ruta Provincial 24, El Chilcal, Lavalle, Cita condóminos e interesados callejón comunero, julio 24. Hora: 19:00. EX-2024-04669315- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8223316 Importe: \$ 540
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 219.92m2, propiedad Luis BAZTAN y Lucia ORTIZ de BAZTAN, ubicado Perito Moreno 681, Centro, Godoy Cruz, Julio 24. Hora: 10:00. EX-2024-04711637-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8223329 Importe: \$ 540
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 3877,34m², propiedad de MENGUAL MARTINEZ,

Silvia Veronica; MENGUAL MARTINEZ, Juan Gabriel; MENGUAL MARTINEZ, Cristian Emanuel. Calle Yrigoyen s/n° a 720m al Sur de calle Roma costado Norte, Rodeo del Medio, Maipú. EX-2024-04975886--GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 24. Hora: 15:30.

Boleto N°: ATM_8223335 Importe: \$ 810
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pedro DUCA mensurará para TÍTULO SUPLETORIO y modificatorias, aproximadamente 509,18m2. Propiedad de: EL AMANECER S.A., pretendida por: DÍAZ Diego Fernando y MUÑOZ Lorena Verónica. Límites: Norte: EL AMANECER S.A, Ferreira Esther Isabel y Robles María M.; Sur: EL AMANECER S.A; Este: Zapico Horacio D. y Gorria María Ivana; Oeste: Calle Capitán de Fragata Moyano. Ubicada en: Calle Capitán de Fragata Moyano S/N°, Lote 15 Manzana, General Gutiérrez, Maipú. Julio 24. Hora: 18:00. EX-2024-04941255-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8223333 Importe: \$ 1350
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 1000 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario VALENTINA ISABEL FUSARI pretendida por ARMANDO JOSE NALES, Calle Publica S/N°, Costado Sur, 140m oeste calle Villalobos, 150m al sur Ruta Provincial 34, Jocoli Viejo, Lavalle. Límites: Sur, Este y Oeste: La Propietaria, Norte: Calle Publica, Julio 24. Hora: 17:00. EX-2024-04711649-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8223338 Importe: \$ 1080
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Martín Gili mensurará 485.28m2 de GLADYS MABEL MORELLI de ANDERLUCCI, Calle Juan B. Justo N° 331, General Gutiérrez, Maipú. Julio 24. Hora: 09:00. EX-2024-04976371- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8223348 Importe: \$ 540
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 1069m2 de Ángel María Herrera Pretendiente: FERNANDA NOEMI COMPAGNONI Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Calle San Ramón 9.000, (lote 54), El Borbollón, Las Heras. N: Carina Verónica Meneces. S: Ángel María Herrera. E: Calle San Ramon. O: Borbollon SRL. Julio 24. Hora: 09:00. EX-2024-05048368-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8223350 Importe: \$ 810
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Facundo Barroso Agrimensor mensurará: Parcela 1; con una Sup. de 323,45m2 aprox. y Parcela 2; con una Sup. 873,40m2 aprox. ambas propiedades de JOSE LUIS ROMULO BASCOLO, ubicadas sobre Calle Prolongación Darragueira N° 8220, a unos 78m al norte de calle Gral. San Martin (Ruta Panamericana) vereda Oeste, La Puntilla, Lujan De Cuyo, Mendoza. Julio 24. Hora: 08:00. EE-34547-2024.

Boleto N°: ATM_8223359 Importe: \$ 1080
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 6291.64m2 aprox propiedad de ALBERTO GABRIEL ROBLES, ubicada sobre calle Almirante Brown S/N°, Dto. Santa María de Oro, Rivadavia, Mza. Punto de encuentro calle Almirante Brown esquina Reconquista esq. Nor-Este. EX-2024-04721972- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 24. Hora: 08:15.

Boleto N°: ATM_8223374 Importe: \$ 540
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN MUNICIPAL. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el Sr. Amaya Molina Federico Guillermo, DNI 23.159.746, con domicilio legal en Vicente Zapata 132, 3º piso, oficina 17, Ciudad, Mendoza, en su carácter de apoderado de INTERNACIÓN CUIDADA S.A., CUIT 30-71525424-3, anuncia la transferencia de la habilitación municipal a favor de FU.VI.MEN, CUIT 30-70914408-8, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza. Rubro: Consultorios Médicos, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8224291 Importe: \$ 2700
19-22-23-24-26/07/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.- En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 el Sr. Miguel Alejandro La Rocca, DNI N° 31.854.750 con domicilio en calle Gregorio Torres 3819, Guaymallén, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio y Franquicia Fresh Point a favor de BENVAL SAS con CUIT N° 30-71856895-8 con domicilio en Pedro Vargas 3621, Villa Nueva, Guaymallén. Destinado al rubro GASTRONOMIA ubicado en calle Pedro Molina 171 de la Ciudad de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Pedro Vargas 3621, Villa Nueva, Guaymallén. Miguel Alejandro La Rocca, DNI 31.854.750.-

Boleto N°: ATM_8210770 Importe: \$ 2700
17-19-22-24-26/07/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el Sr. Bruno Nahir Pavone DNI 35.076.884, con el domicilio Pedernera 3069, Barrio Judicial, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Cuit 20-35-076884-0, anuncia transferencia Fondo de Comercio a Favor de Daiana Belén González, Cuit: 27-40070845-8, con domicilio en calle Barrio Jardín el Sauce, manzana C, casa 5, Guaymallén, Mendoza. Destinado al rubro Verdulería cuyo nombre de fantasía es LA HUERTA VERDULERIA. Para reclamos la ley se fija domicilio Barrio Jardín el Sauce, manzana C, casa 5, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8223205 Importe: \$ 2700
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

RAMIREZ CARLOS FABIAN en cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el señor RAMIREZ CARLOS FABIAN, DNI 22120272, CUIT: 20-22120272-5, con domicilio en calle Benielli 2719, Sexta Sección, Ciudad de Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio del Bar Bet Club, ubicado en calle Perú 1773, ciudad de Mendoza a favor de BAREFENSE SRL, CUIT 30-71850296-5, con domicilio en Calle Perú 1773, Ciudad de Mendoza, para reclamo de ley, se fija domicilio en calle Benielli 2719, ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8219100 Importe: \$ 2250
17-18-19-22-23/07/2024 (5 Pub.)

PARODI SANCHEZ SANTIAGO EMANUEL, en cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el señor PARODI SANCHEZ SANTIAGO EMANUEL, DNI 35.318.630, CUIT. 20-35318630-3 con domicilio en calle San Martín 844, Ciudad, Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio de HOSTEL ubicado en calle Salta 1583, Ciudad, Mendoza, a favor de DALEDALE S.A.S., CUIT 30-71853777-7 con domicilio en calle Adolfo Calle 265, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Salta 1583, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_8215682-1 Importe: \$ 2250
15-16-17-18-19/07/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

GRUPO MBR S.A.- Comunicase que mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 17 de abril de 2024, se aprobó en forma unánime la modificación del Estatuto Societario al designar un nuevo domicilio social en sito calle España N° 99, 2° Piso, Oficinas 1 y 2, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. En el mismo acto se ha dispuesto la renovación de los mandatos del Directorio, el cual ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Enrique Soto, DNI N° 23.688.715; Vicepresidente: Roberto Gustavo Bertona, DNI N° 14.667.828; con domicilio especial en Avenida España N° 735, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8213626 Importe: \$ 540
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LUMENS SRL. ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En Ciudad, Capital, Mendoza, a 02/01/2024 siendo las 11:00 horas, en el local social de Lumens S.R.L. sito en Leonidas Aguirre 223, Ciudad, Capital, Mendoza, se reúnen los Señores socios de Lumens SRL, los Señores Señores Francisco Daniel Corica, D.N.I.: 21.809.782 y Paola Gabriela Pedroza D.N.I.: 24.225.034. Los comparecientes reúnen el 100 % (cien por cien) del capital social, y resuelven conveniente realizar el cambio de domicilio legal, social, y fiscal, al de Lavalle 757, del Distrito Ciudad de San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, luego de exponer su propuesta la misma es aprobada por unanimidad de los socios. Los socios firman al pie en muestra y conformidad.

Boleto N°: ATM_8216719 Importe: \$ 630
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FABRICACIONES C.P.C. S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 19/04/2024 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. Presidente: Carlos Rubén Pelayes, DNI 7.647.958. Directora Suplente: Natalia Lorena Pelayes, DNI 25.158.182. Los nombrados ejercerán sus funciones por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios a vencer con la aprobación del balance a cerrar el 31/12/2026.

Boleto N°: ATM_8223239 Importe: \$ 360
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

GECOBIN S.A.S. Comunica que en Acta de Asamblea Unánime de fecha 17/06/2024 corriente a fojas 28, del Libro de Actas número 1, perteneciente a GECOBIN S.A.S., se produjo la renuncia del señor Rodrigo Javier Gabino Muñoz, al cargo de Presidente del órgano de administración, designándose como Presidente en su reemplazo al señor Ranaldi, Ariel Héctor, y al señor Tamborini Charif, Jorge Luis como Director Suplente, quienes aceptaron sus respectivos cargos en la misma oportunidad.-

Boleto N°: ATM_8225614 Importe: \$ 450
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SALVE ALEGRIA S.A. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 30/10/2023 y acta de asamblea de la misma fecha fueron elegidos como Presidente Gonzalo David Rodriguez DNI 26.236.711 y Directora Suplente a la Sra Kelly Daystar Cheek DNI 95.128.394 con mandato hasta la Asamblea que considere los estados contables que cierran el 30/06/2026.

Boleto N°: ATM_8227585 Importe: \$ 270
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LA CAMIONERA MENDOCINA SRL Inscripción de autoridades por Acta fecha 8 de marzo de 2024: GERENTES: Nuria Rosa Rossell con DNI 10.564.348, domiciliada en Vicente Gil 662 Ciudad de Mendoza, Margarita Eulalia Rossell con DNI 5.879.136 domiciliada en Nicolas Avellaneda 102, y Cesar Darío Rossell, con DNI 24.705.760 y domiciliado en la calle Figueroa Alcorta 3422, 1 ° piso Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Boleto N°: ATM_8228476 Importe: \$ 360
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

HERENCIA DESARROLLOS S.A.S Comunica que por Acta de reunión de socios de fecha 04 de julio de 2024 se designaron nuevos integrantes del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Director Titular y Presidente: LAURA PIÑEIRO ROS, DNI 34.747.405, Director Suplente: FLAVIA ARIADNA POTENZONE, DNI 34.747.065, habiendo todos aceptado el cargo en ese acto. Los mismos permanecerán en sus cargos por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8228629 Importe: \$ 360
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL VOLEY RIVADAVIA convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria según Estatuto Social a celebrarse el día 31 de Julio de 2.024 a las 18:00 horas en la Sede de Reuniones con domicilio en calle Avellaneda 500, del Departamento de Rivadavia, provincia Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Tratamiento y aprobación de Estados Contables del año 2.023.

Boleto N°: ATM_8228782 Importe: \$ 360
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En Las Catitas, Santa Rosa, Provincia de Mendoza, a los 12 días del mes de Julio de 2024, se reúnen en la sede social de Cadetes Argentinos 377, Distrito Las Catitas, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, los Señor Socio de **LEBUS S.R.L.**, NESTOR RODRIGO LEIVA. Preside la reunión el Señor NESTOR RODRIGO LEIVA, quien da por iniciada la reunión, con la que informa sobre el fallecimiento del Gerente BALTASAR DEL ROSARIO LEIVA, con la presencia de sus herederos, han acreditado su vocación hereditaria con el acta de defunción, matrimonio y nacimientos de los hijos, a saber: su esposa Norma Gladys Echenique, DNI: 11.830.926, Cuil: 27118309265, fecha de nacimiento 19/07/1955, de 69 años, profesión: Ama de casa, jubilada, estado civil Viuda, con domicilio en B° Los Espinillos M-C C-7, Las Catitas- Santa Rosa; su hijo Cristian Ricardo Leiva, DNI: 30.271.989, Cuil: 20302719897, fecha de nacimiento 02/01/84, edad 40 años, profesión empleado, estado civil Soltero, con domicilio en B° Los Espinillos MC C7, Las Catitas- Santa Rosa, y su hijo Claudio Roberto Leiva, DNI: 27.698.546, Cuil: 27276985464, fecha de nacimiento 10/04/80, edad 44, profesión Empleado, estado civil Casado, con domicilio en B° Los Espinillos MC C7, Las Catitas- Santa Rosa, el señor Nestor Rodrigo Leiva, concurre en su calidad de socio y de hijo. Acto seguido se procede a la lectura del Orden del Día, que deberá tratarse de acuerdo a la convocatoria, cuyo texto es el siguiente: El Señor socio Nestor Rodrigo Leiva, toma la palabra e informa sobre la situación que corresponde por el deceso del socio Baltasar del Rosario Leiva Fredes, es por ello y en función de lo estipulado en el contrato social en su artículo Décimo primero, que establece en caso de fallecimiento de uno de sus socios. Luego de deliberar entre los presentes, los mismos, por unanimidad, deciden continuar con la sociedad. Los presentes deciden unificar la representación de los herederos en nombre

de Cristian Ricardo Leiva, DNI: 30.271.989, dicha decisión es aprobada, por unanimidad de los derecho habientes, hasta la determinación del administrador provisorio de la sucesión de Baltasar del Rosario Leiva Fredes. Los presentes proponen que se designe como Gerente al SOCIO Señor NESTOR RODRIGO LEIVA, a fin de dar continuidad a las actividades de la sociedad, propuesta que es aprobada por unanimidad de los presentes.

Boleto N°: ATM_8228486 Importe: \$ 2160
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

AUTOCREDITO FER S.A.S en Reunión de Socios con fecha 27 de días de junio del 2024 conforme Acta N° 2, asentada en libro de Actas N° 1, se aprobó la renuncia del Administrador Saliente y se aprobó su gestión; Además de designa como nuevos Administradores a: 1) Yessica Soledad QUILES, DNI 35.664.431, argentina, nacida el 11-12-1990, soltera, comerciante, con domicilio Real en Tierra de Huarpes 1461, domicilio especial, Av. Alberdi 874, San Rafael, Mendoza; como Administrador Titular y 2) Elsa Raquel ARIAS, DNI 14.297.884, argentina, nacida el 14-12-1961, casada en primeras nupcias, jubilada, con domicilio Real en Tierra de Huarpes 1461, domicilio especial, Av. Alberdi 874, San Rafael, Mendoza; como Administrador Suplente. En dicha acta se resuelve el cambio de sede social, siendo la nueva Av. Alberdi 874, San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8228681 Importe: \$ 720
19/07/2024 (1 Pub.)

CINCO CUISES SA. Comunica Art 10 inc b) LGS. Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 4 de fecha 15 de Julio del 2024 se resolvió: RATIFICAR el contenido y resoluciones tomadas en el acta de Asamblea Extraordinarias Numero 3 (tres) de fecha 06 de Marzo del 2024. En acta de asamblea extraordinaria Numero 3 (TRES) de fecha 06 de Marzo del 2024, Se comunica la ratificación de las Asambleas extraordinarias N° 1 (Uno) y N°2 (Dos). En acta de asamblea extraordinaria Numero 1 (UNO) de fecha 16 de Noviembre del 2015, textual dice: LA SOCIEDAD no se encuentra realizando actividad operativa alguna, no se han realizado altas impositivas tanto a nivel Nacional como Provincial, no tiene empleados y no existe animosidad por parte de los socios en tener intención en darle continuidad a la Sociedad CINCO CUISES SA en el futuro, por lo que se acuerda con la totalidad de los presentes la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN de la misma. En acta de asamblea extraordinaria Numero 2 (DOS) de fecha 14 de Diciembre del 2015 se le dio tratamiento a: 1. LA APROBACION DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION Y PROYECTO DE DISTRIBUCION, el Presidente quien luego de efectuar las explicaciones sobre los temas a tratar y que los presentes comparten, se concluye aprobar el BALANCE FINAL DE LIQUIDACION Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION elaborados por el Liquidador Pablo Nicolás FRANCISCO con DNI 24.917.564. 2. DESIGNAR A Pablo Nicolás FRANCISCO con DNI 24.917.564, quien será el Responsable de conservar los Libros y Documentación societaria, aprobado por todos los que han concurrido a este acto, quien aceptó en el mismo.

Boleto N°: ATM_8223188 Importe: \$ 4590
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

D.A.A.B.O.

1- INMUEBLE RURAL OCUPADO ubicado en LUJAN DE CUYO con frente a calle del Km 49 S/N° El Carrizal SUP. 25 has 0042,80m2 VALOR BASE U\$S 35.000.-

2- INMUEBLE RURAL OCUPADO ubicado en RIVADAVIA con frente a calle Urquiza S/N° Santa María de Oro SUP. 17 ha. 527,61 m2 - VALOR BASE \$ 12.000.000 + DEUDAS

3- INMUEBLE RURAL OCUPADO ubicado en SAN CARLOS Fracción A con frente a Ruta 40 Vieja S/N°

El Capacho, San Carlos SUP. 2 has. 4.873,17 m2 – VALOR BASE \$ 4.100.000 + DEUDAS

LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN POR MESA DE ENTRADAS DE LA D.A.A.B.O. HASTA EL DIA 29/07/24 DE 9 A 12 HS - APERTURA DE SOBRES 30 /07/2024 DESDE LAS 10:30 HS. EN SEDE DE LA D.A.A.B.O RIVADAVIA 75, 1° PISO, DEPARTAMENTO 10, CIUDAD, MENDOZA

PARA MAYOR INFORMACION, DESCARGA DE PLIEGOS Y DETALLES DE CADA INMUEBLE, INGRESAR A: www.mendoza.gov.ar/hacienda

S/Cargo
16-17-18-19-22/07/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-04666504- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 30 de JULIO de 2024

Hora: 11:00 hs

ADQUISICIÓN DE MONODROGAS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES”

EX – 2023-08641683- GDEMZA

APERTURA 09/08/2024 07.30 HS.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA:
www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1131/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 7 de Agosto de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE ESCUELAS - ETAPA 6 - EN EL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS MILLONES con 00/100 ctvos (\$ 200.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-12124-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
19-22/07/2024 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Adquisición de DISTRACTOR MAZ AJUSTABLE C/CONECTORES CARDONOMICOS E INSTRUMENTAL P/CIRUGIA de Afiliada a OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 107-LPU24

Expte.: EX – 2024 - 04908735

Fecha de apertura: 31-07-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 9.800.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 9.800,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. Nº3825/2024 “ADQUISICIÓN DE SISTEMA Y RELOJ PARA CONTROL DE HORARIOS DEL PERSONAL MUNICIPAL”.

Fecha Apertura Sobres: Día 29 de Julio de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$5.074.407,00.

Valor del pliego: \$ 5.074,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
19/07/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCION DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO (E.T.I.) LAS HERAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE D.G.P.

EX-2024-02808559- -GDEMZA-DGP#MSDSYD
DNFRE-2024-818-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD
FECHA: LUNES 29 DE JULIO DE 2024, 08:00 HS.
APERTURA ELECTRÓNICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>
PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00).
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>
PROCESO 20825-0020-LPU24
VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.
INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72,
CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
19/07/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 3836/2024 – RESOLUCION N° 358/24
“ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFÁLTICA P/CONSTRUCCIÓN DE DARSENAS”
Presupuesto Oficial: \$ 10.822.752,00
Apertura: 07 de Agosto de 2024 a las 11:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 30.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 06 de Agosto de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo
18-19/07/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 28/2.024
Objeto: CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL.
Expte.: EG-5249-2.024
Apertura: 29 de Julio de 2.024
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 45/100 (\$64.442.246,45).
Valor Pliego: PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 (\$64.442,25).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
18-19/07/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Por un error involuntario de publicacion en el diario se consigno mal la fecha de venta y apertura de pliegos. EXPEDIENTE N° 3836/2024 – RESOLUCION N° 358/24. Siendo el Origen la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE. La cual debio verse de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 3836/2024 – RESOLUCIÓN Nº 358/24
“ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFALTICA P/CONSTRUCCIÓN DE
DARSENAS”

Presupuesto Oficial: \$ 10.822.752,00

Apertura: 07 de Agosto de 2024 a las 11:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 30.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 06 de Agosto de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

19/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 18/07/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====